



## Diplomado en Bienes Comunes y Pueblos Indígenas

# Ensayos y reflexiones presentadas por las y los diplomantes

*Agua y Vida: Mujeres, Derechos y Ambiente AC no necesariamente comparte los puntos de vista expresados en estos ensayos.*

### 1. Pueblos indígenas y megaproyectos: las nuevas rutas del despojo

Esteban Gómez Pérez

La población indígena de América Latina siglos atrás se mencionan una gran preocupación, por las grandes empresarios que imponen un sistema donde propugnan o practican la extensión del dominio de un país sobre otro u otros por medio, ya sea por la fuerza militar, económica o política, en busca riquezas naturales, pero estos empresarios no saben que destruyen la naturaleza y también los saberes ancestrales pero ellos no les importan, para ellos solo quieren la plata, dinero, buscan un beneficio para ellos, poder para dominar la humanidad, y el terreno de los indígenas olvidados y pasa a manos en un sector privado y son despojados en ellos, los sectores no buscan el bien común solo buscan un beneficio para ellos. Pero los pueblos indígenas deben resistirse a este mal, y no dejar que uno nos quite las tierras, si nos dejamos llevar todo será destruido. También nos comenta sobre de cómo es las creaciones de las leyes jurídicas y el poder, y con ello se apoderan de las tierras, los indígenas sacados de su lugar de residencia, solo por imponer algo que ellos les beneficia, o es un recurso natural, pero aun así lo explotan, dañan todo el medio ambiente y el ser humano.

Como se menciona existen legislaciones sobre la propiedad que no se puede apropiarse las cosas que no estén excluidos del comercio, la cual pueden ser disposiciones de la ley, y eso es obvio porque no te pueden cobrar o quitar el aire que respiramos o el sol, pero solo esos no nos pueden cobrar o quitar ni en posición de un individuo. Pero la tierra y el agua nos pueden quitar, aunque dicen que se puede acceder a ellos ni poder ser reducidos a propiedad privada, pero nos preguntamos tenemos acceso libre al agua, aun así te cobran una cuota para tomar agua, ¿qué más podría ser que nos cobren?, dicen que es necesario para la vida del ser humano el agua para la presencia de la vida, es necesario los bosques, los alimentos, pero hay veces nos despoja de tales libertades, y pagas por ellos.

Para el ser humano es necesario los alimentos para el organismo pero las empresas trasnacionales nos ha inculcado mucho en nuestra vida, y en la alimentación un ejemplo en ello en San Cristóbal de Las Casas, vemos muchas tiendas donde los alimentos son hechas en una fábrica, y esos ¿es bueno para el ser humano?, pues no, solo las empresas se hacen ricos, pero nosotros nos vamos con la finta y lo compramos, poco a poco nos destruye, también por las grandes publicidades que nos dan a conocer en la televisión, y hasta eso la televisión nos ha atrapado bastante, las grandes empresas intentan apropiarse de todas las cosas que aún no sean apropiados, ¿Qué pasara si se apropia en ellos? En ese caso estaremos en un dominio bastante grande, y el ser humano no vivirá mucho para eso, pues no todo lo que nos dan de ver que los alimentos que ellos, hacen dicen que tiene proteínas, puede no ser cierto, hay que defender y oponerse a que no lleguen en los pueblos las empresas o las grandes tiendas, defender los recursos naturales que son el sustento de la vida y para un buen desarrollo.

Los gobiernos juegan un papel por mantener que se convierten los bienes comunes en propiedad privada, hacen que liberalizan la apropiación de esos bienes, pero solo para que la sociedad, que reprime el ejercicio de las libertades. Esto hace que reprime con energía o violencia los cambios de orden público, manifestaciones, protestas, estas ven como la sociedad están inconformes con las empresas, y solo ven donde poner sus empresas con las protestas, piensan los empresarios las preocupaciones de la gente y a esos fenómenos son necesarios para tomar posesión los empresarios, pero ay que estar vivos que queremos que nosotros consumamos, que vengan las grandes empresas para que nos den lo que ellos quiere que consumamos, ver de manera positiva de cómo salir adelante y que no nos impone tales males..

El capitalismo nos han quitado muchas tierras, los recursos naturales, las propiedades los pasan a privado, y como nos han despojado a los territorios de los indígenas y los convierte en centro de conservación ecológico, pero no lo hacen así, solo buscan la forma de explotarlo y comercializarlo por las grandes empresas transnacionales y a provocado cambios en la sociedad, aunque nosotros no lo vemos pero dañan igual al medio ambiente y al ser humano y como normas jurídicas hacer que tenga más apropiación ante la población indígena, también nos habla sobre la compraventa de los terrenos esto les da más posibilidad a las empresas de hacer en ellas muchas cosas, como la explotación los minerales, u otros bienes destruyen, y muchas cosas más, el arrendamiento de la propiedad esto hacen que los empresarios dañan los recursos naturales y solo se benefician a ellos y al capital, aunque solo nos dejan puro desperdicio, y una destrucción fatal del medio ambiente. Pero a nosotros no nos benefician para nada, y esto queremos para que salgamos adelante pues no, lo que debemos hacer es hacer conciencia de lo que estamos haciendo de lo que vemos, aunque para ellos no lo les importa para nada, solo cambiar nosotros y levantar la voz para que no destruyen el medio ambiente, y que no se aprovechan de nosotros, solo nos trae mas pobreza, pero el cambio verídico debe salir de nosotros mismos y ver la realidad de lo que está pasando.

## 2. Repensando los bienes comunes

Esteban Gómez Pérez

Al analizar los bienes comunes desde una perspectiva sociotécnica esto nos da mucho que hablar sobre la función de algunos cambios tecnológicos recientes donde los bienes comunes son parte de un transcurso continuo de luchas, y eso es para que nos quitan lo que son nuestro, y redificaciones políticas que es el parte de construir entre varias tecnologías una forma de cómo nos atrapa y nos hacen más peores, es por eso ay que repensar y definir los bienes comunes porque es nuestro y tenemos el derecho de usarlo, y como se clasifican sabemos ay varias formas como: individuales, sociales, locales, globales, materiales, intelectuales, y que ocurre los bienes en relación a las tecnologías digitales, la inteligencia artificial ya que en eso nos dejamos llevar y ay veces que ya dependemos de tal cosa que podamos hacer nosotros, la biotecnología y la nanotecnología que ya es muy avanzado para el ser humano, pero para los indígenas no sabemos mucho de esas tecnologías pero nos inculcan cada día más tecnologías.

Al hablar de los bienes comunes entendemos como tales aquellos bienes que se producen, se heredan o transmiten en una situación de comunidad, aunque hoy se ha modernizado muchas cosas pero no es excusa de dejar de hacer la tradición de un pueblo, y son bienes que pertenecen y responden al interés de todos y cada uno de los integrantes de una comunidad. Son bienes que redundan en beneficio o perjuicio de todos y cada una/o de estos miembros o ciudadanas/nos por su condición de tal.

En las últimas décadas la producción conceptual sobre los bienes comunes ha sido ciertamente escasa en relación a los desarrollos tecnológicos pero se ha visto muchas cosas que ya están muy desarrollados pero lamentablemente no se ha avanzado más allá del análisis, conceptualización y gestión de algunos bienes materiales, de ciertos recursos naturales o bien de la protección genérica del medio ambiente, sino que lo han maltratado y aprovechado de los terceros, se menciona que la noción de bienes comunes que no hable más de tecnología ay que reforzarlo con la definición que permite incluir, explicar y reforzar los conceptos: comunes, riqueza común, activos comunes, recursos comunes, propiedad común, bienes comunitarios para el bien de la comunidad, que haiga un definición sobre la importancia de una propiedad comunitaria y patrimonio común son los que debemos preocuparnos de las cosas que

nos interesan, y no por tecnologías que a veces ya dependemos de él y a veces nos ayuda, pero no vamos a dependernos para siempre en ellos

Los bienes comunes se ha atendido a su vez la "naturaleza" y se les ha analizado como "cosas en sí", como entidades fijas, inmutables, sustanciales, eternas o fuera de todo cambio a través del tiempo, que no puede ni se puede cambiar, pero a su vez desde la economía cambia por las cosas que nos dan a conocer, cosas materiales como mercancía dentro del comercio, y pierde la diversidad de los bienes comunes e insuficiente para re-pensar aquello que es común en el contexto tecnológico, si no que pensar más sobre los bienes, y no transformarlo como ellos quieren, conservar y reforzar.

Los bienes no tienen razones internas, immanentes o intrínsecas que los expliquen por sí mismos más allá de sus diversas interrelaciones sociales, técnicas, económicas y políticas. Así, desde el enfoque sociotécnico, cada una de las relaciones jurídicas, bienes o artefactos analizados son la resultante de un proceso continuo de luchas, discusiones, negociaciones y redefiniciones políticas, todos los bienes son negociables y solo un beneficio para los grandes políticos y nuestros bienes donde queda y para nosotros que beneficio nos trae, sino no da mucho que ver para estar satisfecho pero nos deja más en pobreza, y muchas invasiones de empresas en todas partes.

Así, el análisis del proceso de imposición y negociación de estos significados permite comprender su desarrollo histórico, el cambio, o bien, su éxito o fracaso, pero ellos no les importan nada solo el poder para ellos. Cuyos bienes son genéticamente distintos con respecto a un mismo carácter y un fin que es el dinero y el poder.

Cabe mencionar que los bienes comunes pertenecen y responden al interés de todos y cada uno de los integrantes de una comunidad. Pero hay muchas políticas que nos pueden llegar a quitar nuestras tierras creencias, tradiciones, imponen su empresa en las comunidades, así inculcando en nuestra vida otra forma de vivir, pero esto no queremos, si no que hay que conservar todo lo que haiga en la comunidad las culturas tradiciones, enriquecer mas, y dejarnos que nos dominen las cosas que nos imponen, los grandes políticos y empresarios.

### 3. El asalto a los bienes comunes

Anónimo

Desde la declaración de la conferencia de las naciones unidas sobre el medio ambiente humano, celebrada en Estocolmo en 1972, proclamo en su principio I, que " El hombre tiene el derecho fundamental, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tener la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras.

#### ***El bien común: el asalto final***

Sin embargo como lo podemos ver a través del documental de El Bien Común el asalto final, en un breve análisis de la crítica situación actual en que se encuentra el mundo en el afán de unos pocos "hombres de negocios" ósea las grandes multinacionales en su desmesurada avaricia por llenar sus arcas de de mas y mas riquezas acosta de lo que sea, ha desencadenado en una total cadena de maldad y horror avalada, apoyada, y promovida por muchos de los mandatarios de estado de turno de los países tercermundistas, justificándolo e imponiéndolo a sus ciudadanos como la era de la GLOBALIZACION, encontrando que tal preponderancia de lo técnico y lo económico ha generado un desequilibrio de la protección de la vida del universo, el planeta tierra y todo el ecosistema, presentándose un deterioro de las condiciones de vida, agotamiento de recursos insustituibles, e incluso la amenaza de un cambio climático global y de efectos impredecibles.

Sin contar el estado actual en el que se encuentran los derechos humanos, donde cada estado en sus constituciones se compromete a velar y proteger por la integridad y bienestar de todos sus habitantes, pero que en la realidad es el mismo estado quien vende y se muestra como el principal enemigo de sus propios países, en donde vende al mejor postor los recursos insustituibles y derechos básicos a la vida como el agua, la salud, la educación, los alimentos, entre otros, marcando una brecha mas y mas grande entre los derechos o más...

En este presente ensayo se da a conocer una realidad de la discriminación que viven las mujeres de Tila, Chiapas. Pero antes se habla un poco de lo que quieren lograr las mujeres con el reconocimiento de sus derechos y que con ello se pueda evitar la discriminación que viven no solo las mujeres de Tila sino las mujeres en general porque en algún momento de nuestras vidas sufrimos de alguna discriminación aunque no nos demos cuenta en ese momento.

##### ***La desigualdad de género en Tila, Chiapas.***

Se puede decir que la discriminación hacia las mujeres surgen desde los primeros años y que actualmente sigue presente ya que muchas mujeres siguen siendo discriminadas sin reconocer que en el planteamiento posmoderno se enfatiza con el reconocimiento a las diferencias y la diversidad como una riqueza personal y social, deviene en el reconocimiento de que las mujeres no queremos ser iguales a los hombres, queremos guardar nuestras diferencias sexuales y genéricas como elementos centrales de nuestra identidad.

Se reconoce como feminismo enriquecido el desarrollo de la autoestima y fortalecido la identidad de las mujeres. El feminismo de la igualdad reivindicamos se plantea de construir una sociedad con relaciones de género sin discriminaciones, opresiones, explotaciones ni subordinaciones. El rechazo a la igualdad de género, clase y etnia niega la posibilidad de la construcción de las identidades colectivas.

La interculturalidad surge del concepto relacionado a los sistemas y métodos de educación tratando de sustituir a los de multiculturalismo y multiétnicidad. La gestión o lucha para obtener nuevos espacios para vivir y la forma de adaptarse a ellos son procesos que aceleran la dinámica intercultural. Como el desplazamiento por conflicto político religioso, se iniciaron en 1994 en Chamula asentado en la periferia de San Cristóbal, su presencia en la ciudad ha cambiado las formas de relacionarse con los coletos.

Los acuerdos firmados el 8 de octubre de 1992 entre CEAR en representaciones de gobierno de Guatemala- incluían la representación de las mujeres organizadas "con la garantía a la vida, la integridad personal, tierra digna para vivir y la entrega inmediata de documentación personal. Mas de catorce mil refugiados decidieron quedarse en México, el conflicto de elegir entre regresar a su tierra y permanecer en un lugar que no era suyo se desarrolló en diferentes niveles: la familia y la comunidad, la decisión de retornar se tomó conjuntamente pero hubo casos en los que las mujeres no tuvieron ni voz ni voto; en la comunidad que al quedarse recibirían críticas. La cotidianidad de las mujeres es de carencias vitales: no cuentan con servicios públicos básicos, no tienen agua potable, etc.

Otro ejemplo en la discriminación hacia las mujeres es en el caso de Tila, que se hace una reflexión a partir de la desigualdad de género entre los pobladores de estas localidades, la dimensión de persona, en relación con las creencias en el ch'ujlel o alma. El tema de la noción de persona ha sido tratado por diversos grupos indígenas como el de los choles de Tila.

Toda persona se compone de dos elementos: un cuerpo formado por la carne, los huesos, y la piel y un ch'ujlel, que en español es espíritu o alma. El alma cristiana nos referimos más a el ch'ujlel de los animales y en seres animados como las cuevas y los ríos, así pues se puede decir que una persona no puede vivir sin su ch'ujlel, al separarse provoca enfermedad o la muerte.

Un claro ejemplo es en el caso de los habitantes del pueblo de Oxchuc: la creencia que nosotros tenemos es que al perder nuestro ch'ujlel nos enfermamos de tal manera que cuando esto ocurre es necesario acudir con un ch'ulk'aal para que nos cure y haga regresar de cierta manera nuestra alma que en un momento dado se perdió, la tradición que nosotros tenemos es realizar un gran ritual que al final de unos días se vean los resultados, ya que en esto lo que se tienen más es la creencia y sobre todo la fe. Aunque muchas veces no conocemos lo que en el fondo nos está pasando acudimos con doctores para que nos revisen y a veces se gasta mucho dinero y no nos recuperamos, puesto que no es algo que la ciencia pueda curar sino que es espiritual y que con la ayuda de personas que Dios les ha dado un don nos podemos curar.

Hay individuos que tienen un arte o don llamado wäy en chol. El arte es capaz de transformar en animal y de obrar como este, aunque muchos creen que el way se utiliza para hacer daño o mal. Hay curanderos que utilizan y lo emplean para curar y defender a sus pacientes de los ataques de los brujos.

El jaguar es el más fuerte pero el chivo hace el mayor daño. Aunque para otros el zorro es malo pero para otros no. El ch'ujlelal de las mujeres se caracteriza por ser debilidad y se describen a las mujeres como débiles de pensamiento y débiles de mente, al igual así se consideran a los niños, esto es porque se considera a las mujeres como débiles de pensamiento, porque se enferman muy rápido, tienen menos resistencia al trabajo pesado, no aguantan jornadas de caminos. Otro punto es que muchas personas consideran que los sueños les avisan lo que pasara.

La propiedad de las tierras, desde antes del reparto ejidal son exclusiva de los jefes de familias varones. En caso de la muerte del jefe la viuda funge como representante del grupo familiar ante las autoridades ejidales hasta que un hijo varón tenga la edad suficiente para hacerse cargo de sus tierras, aunque las viudas asistan a las reuniones y asambleas ejidales, prácticamente nunca participan. La herencia de las tierras se da por la línea masculina.

Es el jefe de familia quien decide quien trabaja en la milpa y en el cafetal, asignado así tareas a los miembros de la familia. En los tiempos de preparación y limpia del terreno, la siembra, resiembra y cosecha son decisiones del jefe de familia, así cuando ya están las cosechas es el jefe de familia quien decide todo.

Las actividades domesticas desarrolladas por las mujeres son consideradas secundarias, como atender a los hijos y al marido, preparar los alimentos, limpiar la casa, atender a los animales domésticos.

Otro aspecto de la desigualdad de género que encontramos aquí es el de las autoridades públicas ya que hasta el momento ninguna mujer indígena a ocupado ningún cargo ejidal o municipal, solamente una mujer mestiza.

Hemos visto que hay una gran desigualdad de género en cuanto a los hombres y mujeres que si uno es mayor que el otro, que uno tiene más capacidad que el otro. Que las mujeres son débiles. Se entiende por relaciones entre hermanos: los mayores no son ni deben ser iguales a los hermanos menores. Dentro de la familia, los mayores tienen mayor poder de decisión y deben hacerlo valer dentro de los menores.

La concertación de uniones matrimoniales, la forma de propiedad y herencia de la tierra, las decisiones sobre el trabajo familiar, la designación de autoridades, ciertas concepciones de la cosmovisión.

En las comunidades rurales, miembros de algún grupo profecías continúan creyendo en la existencia del ch'ujlelal y en la capacidad de este de separarse del cuerpo provocando enfermedades y hasta la muerte.

Esta jerarquía de género, no es expresión de una matriz cultural que permanezca inalterada a lo largo de los tiempos. Es resultado de procesos históricos y sociales complejos y profundos: la agricultura de subsistencia y una forma de organización social patriarcal, marcando las desigualdades profundas en esta sociedad.

El análisis de la desigualdad de género entre las poblaciones choles de tila puede ayudarnos a comprender que quizá el dialogo entre estas sociedades jerarquizadas y la política de reconocimiento de derechos humanos no sea imposible siempre y cuando todos tomemos conciencia y reconozcamos el derecho que tienen las mujeres y no solo por el echo de ser mujeres tiene que ser discriminadas ya que ellas no tienen la culpa de ser mujeres sino mas bien hay que reconocer el duro trabajo que ellas desempeñan día tras día.

### **Conclusión**

Es duro ver la triste realidad que viven las mujeres ya que solo por el hecho de ser mujeres son discriminadas sin razón de ser y esto paso en los diferentes ámbitos ya sea laboral, familiar, político, etc. Siempre tienen que sufrir alguna discriminación, pero muchas mujeres nos preguntamos porque tiene que ser así, porque mejor no son reconocidos nuestros derechos y nos traten de mejor manera, pero no solo que se reconozca sino que al mismo tiempo se respete para que nos den un mejor trato.

## 5. Efectos y defectos de las empresas transnacionales en las comunidades indígenas de Chiapas

María Audelina Hernández Gómez

México a través del tiempo ha sido blanco de diversas modificaciones, hablemos el plano político y sociocultural que están encaminado a un solo fin: el desarrollo. Es notable reconocer que durante las últimas décadas ha sido explotado duramente, no sólo por los recursos naturales, sino también en los bienes comunes, que corresponde a todos aquellos recursos tangibles e intangibles que forman parte de la sociedad y que se tienen en uso común. Día a día en México se habla de desarrollo, de combatir la pobreza, el hambre, de proteger los bienes e incluso de mejorar la participación de la ciudadanía. Realmente se tiene otra mirada, disponemos de pocos recursos para fomentar la participación, los pueblos indígenas se les consideran incapaces, y que es un obstáculo para que un país en desarrollo, mejore. Esto ha sido porque las comunidades, los pueblos o poblaciones han sido víctimas por proteger sus propios bienes, el caso es que no se han dado cuenta de eso porque el sentido real de pertenencia a un País los ha cerrado a una sola ideología: el paternalismo.

### ***Los efectos y defectos de las empresas transnacionales***

Chiapas es un Estado diverso en cuanto a cultura, flora y fauna, lenguas, entre otros y citándolo como un ejemplo más claro, al visitar las comunidades y pueblos podemos reconocer que la mirada de desarrollo ha sido muy capitalista ya que al ingresar la tecnología, el estar a la moda, el usar autos del año, vivir en las mejores comodidades y para ellos no lo es todo ya que las diferencias han ido creciendo; la convivencia de saberes se ha ido perdiendo, las costumbres se han ido modificando e incluso se han adoptado otras. López Bárcenas (2012, s/p) menciona que: “una vertiente importante del capital se está enfocando en despojar a los pueblos de sus riquezas naturales. Aguas, bosques, minas, recursos naturales y los saberes ancestrales y conocimientos asociados a su uso común están perdiendo el carácter de bienes comunes que por siglos han mantenido en beneficio de la humanidad [...]”

Estas son derivadas de las constantes migraciones, los programas de comunicación tipo comerciales, la expansión de las empresas transnacionales, fenómenos que arriban a partir del supuesto desarrollo. El sistema paternalista se ha ido modificando conforme a la demanda de los pueblos. La atención en este caso a la población indígena a través de programas de asistencia pública, ya ha ido aumentando pero no ha logrado ningún avance, esto en cuanto a la estabilización de la mejora en la condición de vida de los pueblos indígenas. Durante el recorrido de algunas comunidades indígenas de Ocosingo se ha observado que existen fuertes problemas que han surgido debido al descontrol de la información acerca del uso de los recursos, las comunidades exigen y conciben que el gobierno es el que les debe otorgar el capital para sobrevivir. Sistema que ha hecho que las comunidades dejen de ser autodependientes y abandonen ciertos aspectos sociopolíticos de su vida diaria.

El Estado de Chiapas cuenta con muchos recursos para aportar un mejor desarrollo, recursos que han sido concesionados para que las empresas transnacionales las exploten sin que nadie diga nada y si así fuese sólo estamos hablando de minorías. El objetivo de estas empresas es expandir sus mercados, generar más ingresos e incluso implantar su marca. La llegada de estos productos en las comunidades indígenas situándonos en Chiapas, ha sido impactante ver como dentro de las comunidades afecta, ya que adentrándonos más aún en este caso el núcleo familiar, vemos como ellos consumen estos productos que se han ido agregando de manera habitual a la alimentación convirtiéndose en algo indispensable para la existencia y quedando como opción, sin pensar que realmente están haciendo daño a la propia salud de las nuevas generaciones.

La conciencia de la población se ha ido modificando y cultivando al grado de afectar la forma de pensar y creer que el Estado es el que va velar por todas las necesidades y que ellos dependerán de tal, a fin ya no ser autosustentables de sí mismos. La gente deja de trabajar, abandona la cultura de producción y empieza a implantar nuevas formas de sobrevivencia, incluyendo a ellos productos procesados, embotellados, enlatados y con eso un sin fin de enfermedades.

El análisis de este tema ha sido consecuencia de que la gente que realmente ha logrado despertar – hablando de una minoría existente – ha resistido y no permite que sean despojados de sus bienes, que ellos a través de la conservación de sus creencias han fortalecido el cuidado tanto de sus tierras como de los saberes que sus abuelos y

antepasados han heredado. La introducción de empresas extranjeras a nuestras tierras ha sido muy frecuente, el Estado al otorgar concesiones permite que dichas empresas se aprovechen de estos lugares sagrados que en cierta forma pertenece a los pueblos. A lo que alude Lopez Barcena (2012 s/p) en la revista Contralinea es que *lo que se puede adquirir son derechos de uso y aprovechamiento, a través de concesiones que otorga el Gobierno Federal de acuerdo con lo que disponga las leyes al respecto.*

El crear leyes, reformarlas o quitarlas, asume un interés de fortalecer el sentido de que la constitución vaya perdiendo peso y con ello la voz del pueblo también. El Estado ha creado organismos descentralizados que cubren supuestamente la demanda que se requiere cubrir para la población. El crear estos organismos ha sido una estrategia que le sirve al Estado para conservar los bienes que les conviene ofrecer a las empresas extranjeras.

México es muy diverso biológica y culturalmente esto ha sido motivo para que sean los ojos claves de las empresas y un punto en el que ellos deben en cierta forma tener acceso por lo que al Gobierno no le conviene perder este tipo de inversiones, no hay que olvidar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acapara que los recursos naturales se deben de utilizar para el apoyo a la población, así como también que estas riquezas que se obtengan se distribuya de manera equitativa también de conservar estos viene que servirá para la existencia de la población y los seres que habitan dentro del territorio. La Constitución es un pacto social que está por arriba de otras legislaciones y que sin embargo el mismo Estado no la respeta, se rige bajo sus intereses, la promueve pero no la ejecuta tal cual.

En conclusión, la introducción de empresas transnacionales, la entrega de concesiones sobre la explotación de los bienes comunes y recursos naturales son problemas que enfrentan nuestro país que si bien se analiza continúa con fallas que seguirán creciendo a medida que los mexicanos lo permitan. La voz y la participación de la gente se ha ido aplacando a medida permite dejarse convencer por los fenómenos que ocasiona el capitalismo neoliberal.

Los problemas de salud, la migración, la infertilidad de la tierra, el consumo de productos procesados son consecuencias graves que están dejando estas empresas y que la falta de conciencia en nuestros pueblos será una frontera que marque el pasado que dejaron nuestros antepasados. Porque ellos nos dieron enseñanzas sobre cuidados de la tierra, alimentación, de la naturaleza misma que ahora se está perdiendo y se encuentra reemplazando por otra cultura que afecta a nuestros pueblos, y a las futuras generaciones. Los pueblos se encuentran rodeados de diversos conocimientos que se han estado comercializando y nadie hace nada. Ellos necesitan recuperar y conservar todos estos bienes que corresponden al pueblo y que de cierta manera es inevitable ver que cada día se van acabando en conjunto con los aspectos socioculturales.

## **6. La situación anterior y actual de los pueblos indígenas y sus recursos naturales en el país y a sus comunidades**

**Juana Gómez López**

Según el autor, las luchas indígenas de las últimas décadas en México, se encuentra marcadas por los nuevos rumbos que el imperialismo capitalista ha tomado, una vertiente importante del capital se está enfocando en despojar a los pueblos indígenas de sus riquezas naturales. Agua bosques, minas, recursos naturales, los saberes ancestrales y conocimientos asociados a su uso común están perdiendo el carácter de bienes comunes que por siglos han mantenido para beneficio de la humanidad, convirtiéndose en propiedad privada y, por lo mismo, en mercancía, quienes lo sufren son a los pueblos indígenas de América Latina entre los siglos XV y XVIII. Los pueblos lo saben, por eso lo resisten y luchan por liberarse de él. (López B; 2012)

Cuando las empresas trasnacionales saquean los recursos naturales, desaparecen pueblos y nadie es responsable, mueren personas y nadie es responsable, se gastan el dinero y no hay obra y nadie es responsable. Son cosas que pasan en nuestras comunidades indígenas, es un caos que pasa sin soluciones lo que provoca el imperialismo capitalista y, los proyectos que desarrollan las grandes empresas internacionales y nacionales, provocan una gran contaminación de la tierra en nuestras comunidades.

El derecho privado el que durante muchos años estableció que los bienes comunes que no podía ser reducidos a propiedad privada eran todos aquellos necesarios para la existencia de la vida, como el agua, los alimentos y los bosques que promocionan aire limpio para respirar.

Pero ahora ese principio están siendo rebasando por los individuos, en ese caso, las empresas trasnacionales que controla el mercado de los alimentos y la industria farmacéutica. Porque ellos se dedican a apropiarse a toda costa de lo que hasta hace algunos años resultaban inapropiable, como los son los conocimientos de nuestros pueblos, se adueñan sin importar lo que pasa, pero a través de lo que sudeen empiezan a reivindicarse a los pueblos indígenas, para defender de lo que es suyo, como sus recursos naturales, que son el sustento de su vida y su futuro como pueblos; pero eso no es suficiente para que las empresas trasnacionales desistan de su idea de apoderarse de ellos para convertirlos en mercancías.

México es un país de biodiversidad en su territorio, el país figura entre los 12 considerado como de megadiversidad biológico, también ocupa el cuarto lugar mundial respecto del número de especies de plantas. Además destaca por la presencia de organismo que no existe en ningún otro lugar. La población de México es de alrededor de 130 millones de habitantes. De ellos, 12.7 millones son considerado miembros de alguno de los 62 pueblos indígenas que existen en el país, en México se habla al menos 62 lenguas originarias distintas, reconocidas como lenguas maternas, sin incluir sus variantes. El dato no es menor: son 63 formas distintas de concebir la vida, la forma de organizarse social, política, económica y culturalmente de sus integrantes, y el pasado y el futuro del país y sus habitantes. Del territorio mexicano se distribuye en algún régimen de propiedad de los que admite la legislación mexicana, que puede ser social (ejido o comunidad agraria), propiedad privada y pública (propiedad estatal, colonias o terrenos nacionales), estas es una forma como están distribuidas a las propiedades en este país.

Cuando se habla de núcleo agrarios con población indígena no se hace referencias a que todos los integrantes de un ejido o comunidad sean indígenas, sino que en el núcleo agrario reconozcan en algún grado a la población indígena con derecho a la tierra. La propiedad de la tierra de los pueblos indígenas pueden manifestarse en cualquier de los regímenes de propiedad de la tierra, reconocidos en la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos y las diversas leyes que la regulan, particularmente la ley Agraria y el Código Civil. La población indígena que tiene derecho sobre la tierra en ejidos y comunidades se concentra básicamente en seis estados (Chiapas, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Hidalgo y San Luis Potosí), esta distribución necesariamente se refleja en características diferentes de las formas de organización y explotación de la tierra.

Los indígenas representan aproximadamente el 10 por ciento de la población nacional; en cambio, participan en el 22.9 por ciento de los ejidos y comunidades del país; son dueños del 28 por cientos de los bosques y la mitad de las selvas que existen en la propiedad social. Además en los municipios donde habitan se producen volúmenes muy importantes de aguas, por lo que son considerados captadores de agua.

Para los pueblos indígenas la tierra es el elemento fundamental dentro del cual se inscribe la identidad colectiva, no representa sólo una especial adaptación productiva, sino también una compleja relación simbólica. Porque en ellas se considera dueños de alguna propiedad, donde tenga su espacio para realizar sus actividades necesarias para vivirlos.

En la revolución social de 1910, en América Latina, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoció el régimen social de la tierra y los recursos naturales, en 1992 cambio para favorecer la intromisión del capital en ellas. El artículo 27 de la Constitución de 1917 estableció la propiedad originaria de las tierras y los recursos naturales existentes en ella a favor de la nación.

Las tierras se transformo profundamente en 1992. En esa fecha se reformo la Constitución para quitar el carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles a los ejidos y comunidades, de tal manera que los derechos sobre ellos pudieran ser transmitidos por venta, renta, asociación y otros actos mercantiles. Junto con la Constitución se crearon nuevas leyes para reglamentar la explotación de las tierras, aguas, minas, vidas silvestres, recursos forestales, flora y fauna, sanidad animal y sanidad vegetal, entre otras más importantes; las leyes sobre variedades vegetales y

organismos genéticamente modificados. Estas leyes aunque hablan de “protección” e inclusive, lo que hacen es de que queda lo mismo porque con esta ley también puede apropiarse a los recursos naturales, de nuestro recursos naturales. Como dice en el artículo 27 constitucional determina que dominio tiene con la nación, la ley General de Bienes Nacionales establece que los bienes señalados en los párrafos cuarto y quinto del artículo 27 están sujetos al régimen de dominio público de la federación; y por lo mismo bajo la jurisdicción de los poderes federales. El párrafo sexto es uno de los artículos donde los recursos naturales no pueden ser inalienables e imprescriptibles. Y la explotación, y el uso o el aprovechamiento de ellos, conforme a la ley mexicana, solo podrá realizarse mediante permiso, otorgadas por el Ejecutivo Federal. Que los recursos naturales son propiedades de la nación, se necesita un permiso para hacer algo con nuestros recursos naturales.

A los pueblos indígenas están amenazados en las últimas décadas, por los colonialistas es contra ellos, son quienes quieren quitarles de lo poco que tiene de sus tierras y sus viviendas donde viven con sus familias, hasta sus recursos naturales como sus bosques, aguas, mina. Puesto esto sucede cuando no toman en cuenta a los derechos de los indígenas a sus territorios, no respetan las normas internacionales que tiene como derecho. Pues estos derechos solo uno cuantos le conviene en realidad.

Hablando de expropiación, de territorio de los pueblos indígenas, es el mecanismo más socorrido por el Estado mexicano para llevar a cabo grandes obras públicas, porque necesitan hacer proyectos, como carreteras, hidroeléctrica y otras más, según es beneficiario a la sociedad, viendo la realidad solo son algunos beneficiados, quienes más les beneficia sería a las empresas nacionales e internacionales, hasta a veces nos afecta lo que ellos hacen de lo que puede suceder no les importa, los daños que puede causarle a una comunidad o pueblo. Como el dueño de la propiedad no le beneficia sino el es más afectado sale pierde su patrimonio su tierra. Pues todo lo que se construye es toda contraria, porque provoca daños y después nadie se hace responsable.

Las normas que contemplan las limitaciones a la propiedad es la ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, es una forma de tener recursos naturales protegidos, como sus bosques, animales silvestres, flora y fauna. En alguna manera como individuos somos beneficiados, porque si no tuviéramos esos recursos naturales, pues no tendríamos aire limpio para respirar, en alguna manera tiene una ventaja, porque si no tenemos que estar sembrando árboles para el bien común. Pero también tiene un fin para las políticas, pueden suceder muchas cosas en ellas con los recursos naturales, solo nosotros no estamos bien informados, ya que solo son pocos quienes están enterados de lo que va suceder con esos recursos naturales. Pero quienes van a ser más afectados son a los pueblos indígenas.

La compraventa de las tierras, es atentar con la propiedad que uno tiene, pero esto lo que sucede no se interviene el estado sino el titular de una propiedad o de los derechos sobre ella o ellos los transfiere a otro a cambio de pago de un precio determinado. Para hacer la compraventa de las tierras se necesita la autorización de las autoridades del ejido o comunidad si esta de acuerdo de lo que va pasar en ese lugar. Las comunidades están conformadas por una autoridad a los comisariados son quienes velan por la compra de las tierras o lo que sucede, pero estas normas que tiene algunos no lo hacen responsable lo que pasa, después de hacer esa compraventa de esas tierras.

Para rentar la tierra tiene consecuencia, aunque esta por autorizado por las leyes, como ejidales o comunidades dan de rentar sus parcelas, puede perder el derecho sobre ella por 70 años, cuando la devuelven a los prestadores ya lo que es suelo está deteriorado y contaminado y en ese caso ya no se vendería si lo quieren vender. Solo se aprovechan a los recursos naturales no se hacen responsables lo que pasa, pero quienes la llegan a sufrir son a las comunidades indígenas.

Lo que pasa en las comunidades indígenas nadie le importa, mientras quienes explotan los recursos les quitan todo, los derechos de sus tierras no están enterados, como el proyecto que está en camino, como la construcción de carreteras a San Cristóbal de las Casas Chiapas y Palenque, esto es uno de lo que han pasado muchos años, sin importar de lo que piensan las personas, las ignoran si llegan a protestar, pero estos proyectos que se hacen son muy pocos quienes están enterados de que pasaría y quien sale beneficiado. Es lamentablemente ver lo que nos está o sucediendo hoy en día.

Nos dice que las luchas con los indígenas sedan en las últimas décadas en México y también en América Latina en rumbos que el capitalismo ha tomado, para entrar en nueva fase económica que diversos analistas denominan acumulación por desposesión y que esto mismo vierte a la capital de pueblos para tener un beneficio de riqueza natural.

Para darse una idea de lo profundo de esta transformación es bueno traer a cuenta que la legislación civil decimonónica, recogiendo principios generales de derecho, estableció que sólo pueden ser objeto de apropiación las cosas que no estén excluidas del comercio, lo cual puede ser por su naturaleza o por disposición de la ley. De igual manera expresa que están fuera del comercio, por su naturaleza, las cosas que no pueden ser poseídas por algún individuo exclusivamente –como el sol o el viento– y, por disposición de la ley, las que ella declara irreductibles a propiedad particular –como la tierra y el agua en México, después de la Revolución Mexicana– porque interesa que todos puedan acceder a ella para satisfacer sus necesidades. Es importante notar que fue el propio derecho privado el que durante muchos años estableció que los bienes que no podían ser reducidos a propiedad privada eran todos aquellos necesarios para la existencia de la vida, como el agua, los alimentos y los bosques que proporcionan aire limpio para respirar.

Pero ahora ese principio está siendo rebasado porque los individuos –en este caso, las empresas trasnacionales que controlan el mercado de los alimentos y la industria farmacéutica– intentan apropiarse a toda costa de lo que hasta hace algunos años resultaba apropiable. De ahí la lucha de los pueblos indígenas para oponerse a tales pretensiones.

Detrás de sus reivindicaciones se encuentra su decisión de defender sus recursos naturales, que son el sustento de su vida y su futuro como pueblos; pero eso no es suficiente para que las empresas trasnacionales desistan de su idea de apoderarse de ellos para convertirlos en mercancía. Hasta ahora los gobiernos nacionales han jugado del lado de estas últimas de diversas maneras: modificando los marcos jurídicos que convierten los bienes comunes en propiedad privada; generando políticas que liberalizan la apropiación de esos bienes, y poniendo las organizaciones represivas a su servicio para aplacar el descontento. Frente a tanta agresión, la sociedad reacciona, se moviliza, protesta.

Para entender la forma en que se da este fenómeno en México, el presente documento ofrece una panorámica del territorio mexicano y sus pobladores, poniendo énfasis en los pueblos indígenas y sus territorios; las formas de despojo que se establecen en la legislación mexicana, la mayoría de las veces de manera subrepticia, acompañada de ejemplos concretos de cómo éstos se van materializando en la vida cotidiana.

Para quienes pensamos que el desarrollo debe tener en el centro de sus preocupaciones a la gente, entender estos fenómenos es necesario para poder tomar posiciones sobre ellos.

El territorio es el elemento fundamental del Estado, pues sin territorio no hay Estado. El territorio es una parte de la superficie del mundo que pertenece a una nación; dentro de esa superficie se crea un país que es habitado por un pueblo que tiende a tener las mismas costumbres y hábitos, país que mediante el uso de fronteras o límites territoriales delimita su territorio respecto del de las naciones vecinas.

Sin embargo, el territorio no se conforma únicamente a partir de determinadas porciones de tierra, pues del territorio hacen parte también los ríos, el espacio aéreo, los mares, golfos, puertos, canales, bahías, etc. que se encuentran dentro del país. Esto quiere decir que un país es dueño también de determinados espacios aéreos y acuáticos, y que en el caso de una invasión o un ataque, puede utilizar su espacio aéreo y sus mares o ríos de la forma en que lo considere necesario para defender su soberanía. Esta es la razón por la cual los Estados, tanto hoy como en el pasado, hayan defendido con tanto ahínco y persistencia el territorio.

En este pequeño ensayo tratare de abordar algunos puntos específicos tales como los antecedentes que se ha venido manifestando el derecho de la mujer, así mismo el empoderamiento de la mujer y por la otra parte como se da la equidad o la igualdad de género en los pueblos indígenas. Otra parte interesante en este trabajo es analizar como las mujeres han venidos manifestando el derecho del bien común.

Vale pena analizar de cómo nace y cómo surge la equidad de género, en algunos documentos mencionan que ha surgido como una noción que articula derechos individuales y justicia social, que es al mismo tiempo cultural y socio-política y que fija una dirección al quehacer de diferentes actores sociales e institucionales en el marco de los mayores consensos alcanzados en materia de derechos humanos en un mundo que se globaliza. Así se expresa en la Declaración del Milenio (2000), cuando los Estados Partes que integran las Naciones Unidas reafirman su determinación de apoyar todos los esfuerzos encaminados al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales así como el respeto de la igualdad de derechos de todos, sin distinciones por motivo de raza, sexo, idioma o religión, y se comprometen a promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible.

A partir de estos surgimientos nacen varios discurso sobre los derechos de la mujer, así mismo como alguno de ellos la libre expresión y entre otras, a partir de la firma y ratificación por México de la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer, se han abierto nuevas perspectivas para la consolidación de un marco jurídico, que permita una nueva ruta democrática para la valoración social y cultural de las mujeres, en el que se despoje de todo aquello que provoque su discriminación y su exclusión de la vida social del País.

Históricamente todos los derechos fundamentales han sido sancionada en las diversas cartas constitucionales, como resultado de las luchas o revoluciones que, en diferentes momentos, han rasgado el velo de normalidad y naturalidad que ocultaba una opresión o discriminación precedente: desde la libertad de conciencia a las otras libertades fundamentales, desde los derechos políticos a los derechos de los trabajadores, desde los derechos de las mujeres a los derechos sociales. Estos derechos han sido siempre conquistados como otras tantas formas de tutela en defensa de sujetos más débiles, contra la ley más fuerte-iglesia, soberanos, mayorías, aparatos policiales o judiciales, empleadores, potestades paternas o materiales que regía en su ausencia (Ferrajoli, 2001: p.363).

Uno de los mayores desafíos que enfrenta el siglo XXI apunta a la construcción de sociedades fuertemente asentadas sobre principios de derechos humanos que aseguren el pleno bienestar de la población, la gobernabilidad democrática y un desarrollo sustentable. Las transformaciones iniciadas durante el pasado siglo requieren alcanzar mayor profundidad y extenderse a todos los ámbitos de la sociedad, en el plano de la cultura, de la vida cotidiana, de las relaciones sociales y de la distribución del poder.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en 1948, junto con describir aquellos derechos básicos, inalienables y universales, da origen a la formación de un cuerpo normativo relativo a la protección de los derechos humanos<sup>3</sup>. Surge tras la traumática experiencia de la Segunda Guerra Mundial, del fascismo y el holocausto judío, siendo la carta de consenso base para los Estados Partes que se habían reunido en la Organización de las Naciones Unidas. Como señala Norberto Bobbio (1991), con esta Declaración se inicia la fase de afirmación universal y positiva de los derechos humanos, que se materializa en la búsqueda de instrumentos de defensa de los mismos.

Todos los pactos y convenciones internacionales que apuntan a proteger los derechos humanos posteriores a la Declaración de 1948, reafirman el principio de igualdad, dando cuenta, por una parte, de la universalización de dichos derechos, pero sobre todo, de una conciencia ética compartida por los Estados y de un consenso internacional en torno a la prioridad de la igualdad entre mujeres y hombres. Progresivamente dan origen al establecimiento de marcos normativos regionales y nacionales que incorporan en mayor proporción la protección de los derechos humanos y avanzan en un visión integral de los mismos, inspirada en la idea que no hay libertad sin igualdad y tampoco igualdad sin libertad (Advocaci, 2003).

La organización de las Naciones Unidas lanza una convocatoria a la primera conferencia Mundial sobre la mujer realizada en México, dicha conferencia constituye el punto culminante del Año Internacional de la Mujer en 1975, sus ejes temáticos eran la igualdad, el desarrollo y la paz. Esta conferencia fue la primera reunión intergubernamental cuyo programa estaba dedicado a la mujer en la sociedad y durante su celebración la Asamblea General Proclamo al periodo comprendido entre el 1976 y 1985 como Decenio de las Naciones Unidas para la mujer, pues es precisamente en este periodo surge la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

En 1995, durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing se definieron dos estrategias básicas para alcanzar el objetivo de la igualdad de género: la transversalización de género en todo los procesos de toma de decisión y en la ejecución política y programas; así como el empoderamiento de las mujeres, entendido como la autoafirmación de las capacidades de las mujeres para su participación en condiciones de igualdad en los procesos de toma de decisiones y en el acceso al poder.

En nuestro País pese a que la reforma constitucional en materia de igualdad data de 1975, las leyes sobre el tema son de reciente incorporación al sistema jurídico mexicano: Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, 2 de agosto de 2006; Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 1 de Febrero de 2007; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 11 de Junio de 2003; Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 12 de Enero de 2001. A partir del reconocimiento de estas inequidades de género y en el marco de la meta de la equidad e igualdad de género, la lucha por la justicia social y el reconocimiento de todas las personas, se han desarrollado estrategias para enfrentar y modificar estas situaciones. El *empoderamiento* se ha gestado como una de las vías importantes para el cambio, no sólo *de las mujeres, sino también de otros grupos desfavorecidos*. Sin embargo, hay que considerar, que *“la negación de la voz y la agencia a los actores no oficiales del desarrollo adquiere una forma particularmente intensa en el caso de las mujeres”* (Kabeer, 1998:11).

Por otro lado, a pesar de los avances en materia de equidad de género en la región de América Latina y El Caribe en las últimas décadas, aún *persisten brechas de género en distintos ámbitos*. Esto puede observarse en la integración de las mujeres al empleo en el marco de un mercado desprotegido, en que las mejoras en los niveles educativos de las mujeres no se han traducido en igualdad de ingresos y en que, en definitiva, el costo de la inserción de las mujeres en el mundo público han tenido que asumirlo ellas solas (sin la ayuda del Estado y de los varones).

Los logros de los derechos o de equidad de género considero que algunas parte se está aterrizando en la práctica y otras no, puntualizando en las comunidades indígenas en donde la mayoría se habla de una organización de usos y costumbres, en donde la cual se sigue manteniendo el rol de cada género. Aunque si ha habido pocas comunidades donde las mujeres pueden quedarse

### **Conclusión**

En este trabajo he recorrido por la historia de género en nuestro país y en todo América Latina y el Caribe, este ensayo ha llegado abordar los principales logros de las mujeres del siglo XX y XXI, fruto de una larga trayectoria de participación política, intelectual y práctica en la construcción de la nación: su reconocimiento como ciudadanos con derecho al voto en el ámbito federal.

Después de 1958, año en que por primera vez las mujeres eligieron junto con los ciudadanos varones al presidente de México, la historia de la participación femenina, su visibilidad como sujetos de derechos y sus logros en todos los ámbitos públicos y políticos se han multiplicado, si bien no han estado exentos de conflictos.

Aun cuando contamos con instrumentos teóricos muy avanzados en términos de igualdad para mujeres y hombres, reapropiarnos de la historia reciente implica localizar los desajustes que separan los discursos actuales (teóricos, políticos y jurídicos) de los problemas concretos de las ciudadanas y los ciudadanos frente al ejercicio y goce plenos de sus derechos. Como se mencionaba en los párrafos anteriores que tanto en las comunidades indígenas se han

reflejados algunos casos en el ejercicio de estos derechos, por ejemplo ya habido mujeres indígenas electas como presidenta municipal como el caso del municipio de Oxchuc.

De todos los conceptos visto en el diplomado considero como una conceptualización moderna del género, las relaciones de género y de las metas de equidad e igualdad de género, no pueden abordarse sin situarse en el contexto de lo que son los derechos humanos, es decir, los derechos de mujeres y hombres. Es a partir de estas nociones que se fundamenta y justifica, tanto la conceptualización, como las propuestas de intervención hacia una mayor equidad e igualdad en las relaciones de género. Esto, además, se sitúa en un marco más amplio de búsqueda de equidad, reconocimiento y justicia social, de las cuales la equidad de género forma parte y además contribuye a lograrlas.

## 9. Impacto de Megaproyectos de Desarrollo en la vida de los pueblos indígenas

Elodia Gómez Sántiz

Este presente ensayo da un panorama de lo que está sufriendo los pueblos indígena en México en donde es una realidad presente que aunque muchos no quieran ver pero eso está pasando en diferentes pueblos indígenas. El despojo de sus tierras es algo inevitable ya que ellos no pueden hacer nada para defender sus propiedades y que se muestra los diferentes tipos de despojos que existe cómo se desarrolla en este ensayo.

Para emprender este ensayo, se tocara como primer punto el despojo de las tierras en México, que es uno de los principales problemas que esta enfrentado algunas comunidades indígenas y esto es con la finalidad de apropiarse de sus riquezas naturales como de sus aguas, bosques, minas, recursos naturales y los saberes ancestrales. Pero sin tomar en cuenta que para ellos son sus principales recursos ya que todo lo que utilizan lo encuentran en las montañas, aguas, etc. Como también consiguen sus productos mediante el cultivo de las tierras porque al trabajarla cosechan maíz, frijol, café, etc. Con ello se ayudan económicamente ya que no tienen que comprar menos cosas para consumir. Es por esta razón que se oponen al despojo de sus tierras defendiéndolo mediante las manifestaciones en distintas localidades como también nos menciona el autor López la importancia de sus tierras para ellos.

“Como propietarios de la tierra y de ciertos recursos naturales tienen una importancia relativa mayor que aquella referida sólo a la población. En la relación con la tenencia de la tierra, los núcleos agrarios con población indígena tienen una importante presencia a nivel nacional. Estas tierras, además de otras que no les pertenecen porque fueron tituladas a otros pueblos o se las apropiaron los propietarios privados, constituyen los territorios indígenas. De acuerdo con Miguel Bartolomé, para los pueblos indígenas la tierra es el elemento fundamental dentro del cual se inscribe la identidad colectiva; no representa únicamente una especial adaptación productiva, sino también una compleja relación simbólica” (López, 2012:06).

Eso es muy cierto porque cada comunidad tiene su propia forma de vida, los usos y costumbres de las comunidades entre otras como el conocimiento Indígena es un conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas en nuestras experiencias y su proceso de interacción permanente hombre-naturaleza y la divinidad, también otro ejemplo esta las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo que tienen un vínculo imprescindible con las tierras y territorios y mediante ello la existencia como Pueblos Indígenas.

Todo esto son conocimientos que poseen diferentes pueblos indígenas que al ser despojados de sus tierras se lleva a la pérdida de todo este cumulo de saberes, aparte de eso la empresas trasnacionales buscan acabar con todo este conocimiento un ejemplo claro está en las plantas medicinales que anteriormente lo poseían nada más los pueblos ahora eso se está perdiendo porque mediante la apropiación de ese conocimiento lo transforman en pastillas, jarabes, etc. Pero ya no reconocer la importancia de dichas plantas.

Porque la medicina tradicional que es la concreción de un cumulo de saberes en torno a la salud y enfermedad que los pueblos indígenas de nuestro país han acopiado y organizado a lo largo de milenios, que aunque no se ve a simple

vista es muy importante ya que mediante ello surgieron las medicinas de patente solo que ellas pasan por un proceso de elaboración más especializada.

Y que al volver en las localidades lo adquirimos porque son más fáciles de utilizar pero sin ponerse a pensar que está acabando con nuestros propios conocimientos ya que al adquirirlas dejamos de utilizar las plantas y esto es lo que pasa con muchas saberes que están siendo apropiados y transformados por las diferentes empresas transnacionales. Pero que pueden hacer los indígenas para no permitir eso si el propio gobierno está de acuerdo con el despojo de las tierras como dice López:

“La diversidad cultural, riqueza biológica y de saberes, e incluso la existencia de los pueblos indígenas se ha encontrado fuertemente amenazada en las últimas décadas por la profundización de las políticas colonialistas contra ellos, que se manifiestan en el despojo de sus lugares de vivienda, de convivencia, de siembra, de recreación y espirituales, pasando por el arrasamiento de sus territorios, la apropiación indebida de sus bosques, aguas, minas, y el patentamiento de sus conocimientos sobre dichos bienes” (López, 2012:08).

Si los pueblos indígenas están sometidos al despojo de sus tierras por ciertas razones como pueden defenderse ellos, se ha visto ejemplos aquí en San Cristóbal de las casas que se concentran en el centro supuestamente para ser escuchados y como esperan eso si el propio gobierno busca manera de despojarlo de sus tierras cuando ven que son productivos para el ingreso del gobierno buscando diferentes estrategias de despojarlos ya sea por la expropiación, el arrendamiento, la renta, la imposición de modalidades a la propiedad derivada, sea social o privada, y la concesión de los recursos naturales, actos en los que se requiere la intervención estatal, que se hace de manera unilateral mediante esto se puede ver que no tienen ningún apoyo para defender sus derechos.

Pero entonces que paso con las leyes que defienden estos derechos como menciona la constitución: en el artículo 27 de la Constitución, fracción VII, párrafo segundo, donde se establece de manera lacónica que la “ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas”, la otra mención se halla en la fracción VI del artículo 2 constitucional, que prescribe que la Constitución “reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para... acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución”.

Mediante estas leyes parece que los pueblos indígenas se reconoce sus derechos pero la verdad es otra realidad que están padeciendo ellos, ya que muchos están siendo desalojados de sus localidades sin tener motivo ni razón de serlo y aunque en la constitución señala que tienen derechos no se respeta esto es solo para tapar la vista de muchos habitantes y de alguna manera a ser quedar mal a los pueblos por diferentes manifestaciones que hacen sin saber que es una manera de manifestarse para que de alguna manera sean escuchado. Como sabemos, los Pueblos Indígenas no fueron reconocidos como entidades políticas sino tratados como botín encontrado en el territorio dominado y fueron utilizados en todo tipo de oficios, trabajos y servidumbres.

La población indígena pronto fue diezmada en su conjunto por la ruptura cultural, social y por los mecanismos violentos de sujeción que se impusieron sobre hombres y mujeres cuando ellos quisieron rechazar la dominación y expropiación de su riqueza cultural, espiritual y material. La reducción fue no solo de sus manifestaciones espirituales y culturales, sino de sus propias vidas.

Es una triste realidad que viven los pueblos indígenas y mediante este ensayo nos damos cuenta que es una realidad aceptada ya que no pueden hacer nada para poder defenderse porque hasta el propio gobierno busca manera para apropiarse de las tierras sin importar los diferentes conocimientos y saberes que se pierden con eso. Ya que de alguna manera las megaproyectos los atrapa cambiándoles en diferentes cosas como se mencionaba de las plantas medicinales, como el agua que ahora se vende en botellas, entre otros conocimientos que ahora se pueden ver en diferentes productos.

Pero la verdad es algo muy triste porque Chiapas es conocido por su diversidad cultural sin saber que día con día eso se está perdiendo porque asta en algunos lugares como comunidades donde son turísticos se han apropiado de muchos conocimientos sin darse cuenta los habitantes que después serán despojados ya que mediante se van perfeccionando esos lugares el gobierno se ira apropiando de ello. Y es de esta y de muchas maneras de cómo son despojados los pueblos indígenas de sus comunidades pero es una tristeza ya que el gobierno no se pone a pensar en lo que se está perdiendo más sin embargo le tapa la vista a los pueblos indígenas mediante los apoyos que manda en diferentes comunidades como es el PROCAMPO, OPORTUNIDADES, etc.

## 10. La problemática de los Megaproyectos en los bienes comunales indígenas

Yuri Tekpatzin López Pérez

En este ensayo se habla sobre los pueblos indígenas y megaproyectos, las nuevas rutas del despojo, de cómo ha afectado en las comunidades tanto como los ejidales, los recursos naturales y el manejo de las tierras. Ya que ha tenido diverso factores, en el ámbito de las leyes que general para cada una de ellas la lucha que se ha venido haciendo en años atrás, si hablamos en las últimas décadas en México en la revolución han existido diversos cambios en el los despejos de la tierras como la ley hace manifiesto en este sentido, por lo tanto se registra la constitución en el artículo 27 que determina que el domino corresponde a la nación.

Entonces es importante conocer y saber de qué nos hablan, y el manejo de la tierra en lay agraria por lo tanto también es importante señalar cuales son esos bienes comunes, porque pasan hacer alavés propiedades privadas en comunidades, ejidales y por qué el despojo de las tierras, y pasa hacer a manos a dominios que tiene el poder de manejarlo. Oficialmente reconoció el régimen social y de la tierra y los recursos naturales así como se mencionó anterior mente en el artículo 27 de la constitución de 1917. Donde las rutas jurídicas del despojo también es el sentido de la riqueza biológica y de saberes en incluso la existencia de los pueblos indígenas se han encontrado intensamente amenazadas en los últimos años.

Así que explicara brevemente de que se trata en este ensayo y clasificar algunos puntos como las leyes generales que rigen, y en los megaproyectos que son las empresas que de esta manera también asido una lucha por los indígenas para logra un cambio para las riquezas naturales, así como el bien común, no solo para ellos sino también como la sociedad en general.

### ***Pueblos indígenas y megaproyectos: el despojo***

El despojo de los pueblos indígenas, si hablamos años atrás para poder comprender este tema, es un producto de la revolución social, donde podemos entender una de las primeras en América Latina, de esta manera la estamos tocando la constitución política de estados unidos mexicanos ya que nos aborda el régimen social de la tierra y los recursos naturales. Misma que surgió un cambio para favorecer en el capital de ellas, ya que nos señala el artículo 27 de la constitución que estableció la propiedad originaria de las tierras y los recursos naturales que existentes en favor en ella donde pasa a favor de la nación, se podrá señalar la reserva el derecho que trasmite a los particulares para pasar a ser propiedad privada y la social. Entendemos que son los ejidos y las comunidades donde los y las indígenas trabajan la tierra, esto pasa hacer un carácter de personales o imprescriptibles, siendo además de la pública que pertenecía al estado.

La lucha de los indígenas que atraviesa en la últimas décadas en México es un trabajo que se viene realizando atrás de las leyes, de esta manera para comprender cuales son esos cambios que es el imperialismos son aquellos que se justifican como el dominio de un pueblo o estado pasa hacer colonizado de un poblamiento de explotación así las tierras de los indígenas. En los pueblos indígenas ha llegado afectar el dominio ya que se concreta cada vez que en las operación de intercambio no son iguales, cuando quienes las realizan no tiene el mismo poder de negociación.

Esto resulta que uno de ellos, el que tenga el poder o tanto que imponga las condiciones a su manera para favorecerlas a su favor así mismo es el domino de las tierras que se afirma a medida que se ejerce. El dominio va avanzando a la apropiación de parte de los recursos naturales, del trabajo y del capital de los dominados, quienes cada vez tendrán mayor dificultada.

Quienes se convierten en una capital importante el cual está enfocando en despojar a los pueblos en su riqueza naturales como el agua, los bosques, minas, recursos naturales y los saberes ancestrales y conocimientos asociados esto también se le conoce como un derecho común, porque tener el derecho de todo de la naturaleza pero en el punto criterio se ve hacia un punto de propiedad que tiene un costo mediante que nos impone la nación.

En las trasformaciones que genera una cuenta de la legislación se ve participe en los principios generales de un derecho que se estableció por objeto de apropiación de las cosas que no están excluidas del comercio así como se viene señalando desde un principio que se expresa fuera del comercio por naturaleza ya que no puede ser poseídas por un individuo que por su naturaleza y por posición de la ley. De esta manera vemos también como en las empresas se ven participe en estos caso ya que en los trasnacionales que nos llegan a controlar en el comercio ya se en los alimentos y en la industria farmacéutica ya que estas empresas pretenden apropiarse de las propiedades cercanas donde les ofrecen las riquezas naturales donde esto lleva aun suma de problemas, y comienza la lucha de los pueblos indígenas para imponerse a tales pretensiones.

En los megaproyectos es una tarea que se ha llevado una serie de dificultades en los comunales en los pueblos indígenas, donde se presentan como acuerdos aduanales y de flexibilización jurídica para el libre comercio entre corredores de desarrollo, así aprovechando y a la vez construyendo infraestructura que los haga posibles, en ejes multimodales, así para que les facilite en grandes cosas a su manera de conveniencia. Ya que en el territorio mexicano tanto la propiedad de la tierra es un manejo de la población dentro que cabe en los alrededores de México donde se considera un porcentaje de 62 pueblos indígenas que existen en el país.

El territorio mexicano se distribuye en alguno régimen de propiedad de los que admiten la legislación mexicana así como puede ser ejido o comunidad agraria donde se trabaja la tierra donde pasa hacer una propiedad llamemos así para trabajarla, tanto privada o pública; propiedad estatal, colonias o terrenos nacionales, depende las formas de propiedad como el núcleo y hectáreas son repartidas para el manejo de la tierra tanto como el beneficiario que pretende trabajarla. En la propiedad y territorios indígenas si hablamos de núcleos agrarios con la población que abarca entre ejidos son identidades como, Chiapas, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Hidalgo y San Luis Potosí con una población indígena por lo tanto nos hacen saber que son un núcleo agrario que reconoce un porcentaje de la población indígena con el derecho a la tierra.

Asimismo podemos señalar que las propiedades de la tierra que tienen los pueblos indígenas pueden demostrar que la tierra tiene un valor que se caracteriza en la constitución política de los estados unidos mexicanos, así como marca en las diversas leyes del estado que lo regulan, como la ley agraria y el código civil para asimismo encontrar las tierras ejidales o bien comunales para cotizar los terrenos nacionales por ejemplo terrenos nacionales y baldíos así como pequeñas propiedades. La propiedad también deriva a ser ex propiedad por causa de utilidad pública o sufrir modalidades que dictara la sociedad, hablando en recursos naturales fue una de las más radicales por lo tanto también entre la propiedad derivada sobre unos de ellos o particular solo ellos pueden tomar el mando de explotarlos porque en cuestiones de riqueza de la nación pasa hacer manos de ellos como el petróleo para así tener el sustento o bien el desarrollo que se pretende ser el logro del país así explotando las riquezas naturales.

### **Conclusión**

En las luchas que se viene dando en los cambios que ha existido, en los pueblos indígenas, es que el artículo 27 constitucional pasa ser establecido o bien hace conocer las propiedades de la tierra y el manejo, respecto en los recursos naturales por lo tanto se dominó directo como el correspondiente a la nación al cual pasa hacer propiedad de ellos.

Que a diferencia de las tierras no puede ser transmitida a los particulares y por lo mismo no pueden ser reducidos a ningún tipo de propiedad. Así que la Ley General de Bienes Nacionales establece que los bienes señalados en los párrafos cuarto y quinto del Artículo 27 están sujetos al régimen de dominio público de la federación; y por lo mismo bajo la jurisdicción de los Poderes federales. Pero también ha éxitos el problema de la explotación den recursos naturales entonces en lo particular ha hecho del uso del aprovechamientos que tienen el poder el dominio de ellos, en los particulares o por sociedad ha tenido el manejo de las leyes mexicanas, entonces son otorgadas por el ejecutivo federal.

Así que las tierras que se pretende es trabajarlas para un bien común, pero la nación tiene el problema también que se puede a doñar con la propiedad ya sea ejidales, ya sea poniendo una empresa por ejemplo, ya que el que tiene el poder. En las formar jurídicas de atentar controlar a las propiedades de las tierras y los territorios de los indígenas ya que ellos han tenido la lucha para poder logra un cambio y saber cómo trabajarla, pero la administración pública, federal o estatal tiene fines particulares.

Entonces cual es el esfuerzo que ha venido generando con los indígenas ya que la tierra son de ellos quienes lo trabajaban, y conocen de las tierras en el recursos naturales, la ley donde señala que la “ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas”, la otra menciona, en la fracción VI, del Artículo 2 constitucional, el cual prescribe que “reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía. En aquel momento en respecto serían las propiedades y tenencias de las tierras que estableció la constitución para hacer referente de los recursos naturales donde se habita y hacen cupo las comunidades. Esto va tomada de la mano con la legislación y la política constitucional ya que no tiene el conocimiento de estas tierras y el manejo que se le da a los pueblos indígenas ya que el domino o el poder son de su propio interés y la clase que ellos lo favorecen, ya que los afectados son los pueblos entonces se tiene que hacer una lucha y el cambio que se puede generar.

## 11. Análisis de los bienes comunes desde la perspectiva de género

**Gabriela del Rocío Penagos Hernández**

En el presente ensayo se pretende dar a conocer la importancia que ha asumido la mujer con respecto a la educación sobre el género, para que la mujer sea capaz de diferenciar y asimilar estos aspectos tan importantes que tienen gran peso sobre su personalidad y desarrollo social lo cual se ve influenciado por la cultura, medios de comunicación, la familia, entre otros. Cuando hablamos de hombre y mujer se nos ocurre rápidamente la diferencia biológica, ya que son dos conceptos totalmente diferentes en el cual hemos asumido que existe un sexo masculino y un femenino o ya sea como varón y hembra, estos términos son muy utilizados en los distintos ámbitos de la vida y tienen ciertas aceptaciones.

Torres Falcón. (2005) comenta: “Los roles de género indican a aquel conjunto de comportamientos previstos y asignados a uno u otro sexo desde la cultura, en una sociedad y momento histórico específico”. (Pp. 228-231). A través del rol de género, se establece como debe comportarse un hombre y una mujer en la sociedad, en la familia, con respecto a su propio sexo, al sexo contrario, ante los hijos, incluido en ello determinadas particularidades psicológicas atribuidas y aceptadas, así como los límites en cuanto al modo de desarrollar, comprender y ejercer la sexualidad, emanando de aquí lo que resulta valioso para definir la feminidad o la masculinidad. Estos valores hacia lo masculino y hacia lo femenino se trasmiten generacionalmente a través de las diversas influencias comunicativas existentes en la sociedad.

La masculinidad tradicional se encuentran muy asociada a la fortaleza tanto física como espiritual, al buen desempeño, la excelencia, la rudeza corporal y gestual, la violencia, la agresividad y homofobia, la eficacia, competencia así como el ejercicio del poder, la dirección y definición de reglas, la prepotencia, valentía e invulnerabilidad. La independencia, seguridad y decisión indican fortaleza espiritual, unido a la racionalidad y autocontrol. El hombre no debe doblegarse ante el dolor, ni pedir ayuda aunque ello lo conduzca a la soledad. Por

eso se le prescribe, por lo general, alejarse de la ternura, de los compromisos afectivos muy profundos, de la expresión de los sentimientos. En el hombre la sexualidad está muy vinculada a su carrera por la excelencia, por ello trata de estar siempre listo sexualmente, "siempre erecto", tener buen desempeño y rendimiento, variadas relaciones, ser activo en el coito y responsable del orgasmo femenino. Requiere a su vez, de la constante admiración femenina como nutrimento de su autoestima, esforzándose más por la demostración de su masculinidad que por su propio crecimiento.

La feminidad tradicional se asocia a la contradicción maternidad - sexualidad. Para la mujer el sexo como placer, visto como algo masivamente asequible, constituye una novedad de las últimas décadas. Mientras, la maternidad continúa vinculada a la protección, tranquilidad, sacrificio, dolor, al borramiento de la identidad personal para integrarse a la identidad de otros. La maternidad se convierte en la exigencia social que da sentido a la vida de la mujer, el eje de la subjetividad femenina, de su identidad genérica y personal. A partir de aquí se le atribuyen características como la sensibilidad, expresividad, docilidad, generosidad, dulzura, prudencia, nobleza, receptividad, acentuándose más en su caso, la orientación hacia los demás. Es como si su identidad se encontrara más conectada a la relación con los otros. Asimismo, se le considera más influenciable, excitable, susceptible y menos agresiva. Su comportamiento es menos competitivo, expresando su poder en el plano afectivo y en la vida doméstica.

La socialización y la individualización del ser humano empieza en los órdenes biológicas y el tras paso de las culturas entre las sociedades, ya que en la simbolización de la cultura podemos encontrar las diferencias de prácticas, ideas, discursos, entre otros, dando así también el paso de las diferencias de género en cuanto al rol del papel que juega un hombre y una mujer.

En el caso de las participaciones dentro de una comunidad indígena, especialmente la en las comunidades tojolabales donde se llevan a cabo las asambleas comunitarias, donde el machismo aún existe, los participantes de esas asambleas solo son puros hombres y los únicos que pueden ocupar cargos son puros hombres, en el rol de participación de la mujer se da en la casa o en las labores domésticas; preparación de alimentos, cuidado de los hijos y la limpieza de la casa.

“Además de las labores domésticas, las mujeres participan en casi todo el ciclo agrícola como roza, quema, siembra, cosecha, desgrane, entre otros, menos en el arado y la limpia que son actividades que se les asigna a los hombres” (Tinoco Rolando y Rivera Berta, 2003; 257).

El género es una construcción cultural que explica las diferentes conductas, es decir la manera de actuar de las mujeres y los hombres en sociedad; evidenciándose en el rol de género al describir los comportamientos asignados en sociedad tanto a mujeres como a varones, y lo que la construcción socio-cultural del género considere correcto para cada género; según los estereotipos de género que caractericen mejor las creencias culturales de la feminidad o masculinidad. A diferencia de la identidad de género pues este dependerá del aprendizaje vivido desde el nacimiento del niño o la niña y de su identificación con los estereotipos de género impartidos en la familia, y en la sociedad. Lamas. (1996) define que “La perspectiva de género es una categoría de análisis que permite describir las características de las experiencias vitales que comparten y diferencian a las mujeres y los hombres. El punto de partida es el reconocimiento de la diferencia entre sexo y género que claramente define Lamas: “El sexo es una característica biológica, resultado de determinantes genéticos universales que definen dos categorías en nuestra especie: hombre y mujer. El género es una característica social, resultado de la asignación de roles diferentes a los hombres y a las mujeres. Las normas y valores de cada sociedad definen para hombres y mujeres los comportamientos adecuados, las esferas de actividad, el acceso a infraestructuras y servicios, incluidos los relacionados con la educación y la salud, al poder personal, social y político” (Pp.327-335).

La importancia del concepto de género radica en hacer visible el supuesto ideológico que equipara las diferencias biológicas con la adscripción a determinados roles sociales. El concepto nació, precisamente, para poner de manifiesto una relación desigual entre los géneros (mujeres y hombres, entendidos como sujetos sociales y no como seres biológicos). Así surgieron los Estudios de Género que cuentan con una corta, pero intensa trayectoria como disciplina y que, si bien se han centrado en el papel social que se le ha atribuido y se le atribuye a las mujeres -dado

que partieron del ámbito feminista-, ahora empiezan también a centrarse en el estudio del papel de los hombres como género.

Dando lugar a diferentes representaciones culturales que han creado tipos populares de masculinidad y feminidad. Asociadas inicialmente con la naturaleza y más tarde con la cultura, crearon un imaginario colectivo extendido sobre supuestas características y cometidos sociales de hombres y mujeres. Los tipos de género desempeñaron un papel decisivo en el desarrollo y pervivencia de prácticas sociales, creencias y códigos de comportamiento diferenciados según el sexo. Lo que da como resultado una práctica sociocultural que determina el comportamiento de cada individuo según su género.

Torres Flacón. (2005) comenta: "Lo entendido como vida privada y vida pública ha sido visto de modo excluyente desde la sociedad y el pensamiento cotidiano, atravesado por la persistente visión androcéntrica de la cultura que ha insistido - desde las ideas, los sentimientos y las prácticas - no solo en estereotipar los roles de género sino también los desempeños humanos de acuerdo a como históricamente han sido protagonizados por uno u otro género". (Pp. 235-239). Así, la vida privada es asociada al afecto, al amor, la pareja, la familia, la maternidad, al cuidado, a lo emocional, a la reproducción de la vida cotidiana, al trabajo "no productivo" y, por tanto, no remunerado, no visible, no tangible. Relacionado más bien con el tedio, lo repetitivo, lo rutinario. También incluye todo lo concerniente a una parte importante de la socialización humana, el contacto íntimo y la contención emocional. Esta arista de la vida es protagonizada por las mujeres, quienes por su "propia naturaleza" emocional, afectiva, sensible, articulada a su "esencia maternal" deben entonces ser del hogar, fundar y amar a su pareja y su familia. A las mujeres siempre se les ha exigido llevar las riendas de la educación de los hijos, la atención a enfermos, ancianos, al esposo, brindar afecto, desde su condición de madres - esposas, protectoras, sacrificadas, orientadas a los demás a la vez que dejando de ser.

El género como categoría de análisis significa poner atención en los papeles asignados a las mujeres y a los hombres para desarrollar estudios con mayor precisión. El análisis de la ciencia con esta perspectiva indica que las mujeres no tuvieron acceso a ella durante cientos de años por prohibición expresa de entrar en espacios considerados masculinos, y en los últimos años, por la reproducción de la división del trabajo tradicional según la cual las mujeres continúan como responsables casi exclusivas de las labores domésticas y el cuidado familiar, así como por la falta de participación en los espacios de decisión dentro de las instancias del conocimiento científico.

Afortunadamente, muchos hombres comienzan a estar interesados en desmontar la visión androcéntrica -por parcial, incompleta e injusta- que ha dominado todas las disciplinas humanas desde sus inicios hasta nuestros días: desde la filosofía y la historia, pasando por el arte, la literatura, la lingüística, la política, el derecho, la sociología, la psicología, la ciencia, etc. y, como no, los estudios culturales; y que ha impregnado el pasado y el presente del pensamiento "objetivo" y "subjetivo" de las personas y de las sociedades.

De esta forma, en los últimos años han proliferado las publicaciones de temática culturales a las que se aplica una perspectiva de género la cual elimina toda concepción errónea de lo que se pretende con lograr una equidad en los papeles que se nos atribuye a cada individuo.

## **12. La identidad indígena y su percepción sobre los bienes comunes**

**Elena Gómez Gómez**

En la vida del hombre y la mujer están siempre presentes las preguntas: ¿quién soy yo?, ¿quiénes somos nosotros? En el transcurso de la vida se les da respuesta una y otra vez, sin contestarlas jamás completamente. Por mucha claridad que a veces se alcance, estas preguntas vuelven a surgir. Hablar de la identidad es como querer encontrar el eslabón perdido, puesto que en cada persona que existe un mundo en su interior, como dice el famoso dicho, cada cabeza es un mundo, por lo tanto, todos pensamos diferente, actuamos diferente, y somos diferentes, al punto de crear nuestra propia identidad.

La identidad se da en diversos contextos, no podemos decir que solamente tenemos una identidad, pues no es estático sino flexible, ya que con los cambios culturales apropiamos nuevos elementos culturales y por lo tanto le damos otros significados. Podemos decir entonces que la identidad se construye en la vida cotidiana. Se puede decir que la identidad es evolutiva y está en proceso de cambio permanente, lo que implica la afirmación de particularidades, pero también de diferencias y relaciones con los otros.

Los hábitos, son prácticas sociales que quizá aprendemos dentro de un contexto familiar y estos nos crean una identidad, pero al cambiar de un contexto estos hábitos cambian y por lo tanto la identidad también, ya que al estar en otro entorno se adoptan nuevas hábitos y se acomodan a la vida de la persona o grupo. Pero ¿Qué es la identidad? *“La identidad es la manera en la que nosotros mismos pensamos de nosotros mismos. Es la manera en la que concebimos como seres específicos y diversos”* (CHAPELA: 175).

Álvaro bello nos dice que *“el problema de la identidad es que en ella confluye una antigua dicotomía, la relación entre objetividad y subjetividad”*. Bello. (2004):1. En si la identidad es muy compleja, ya que no solo se refiere a las características físicas de una persona o grupo, sino que va más allá de lo físico, es decir, lo ideológico. El autor ya mencionado nos da dos entes para entender la identidad, dice que puede ser objetiva y subjetiva.

La identidad puede ser construirse grupalmente, por ejemplo el grupo étnico tseltal, es identificado principalmente por la lengua, la vestimenta, la gastronomía, las costumbres y las tradiciones, en general por su gran cultura. Pero esto solo es una identidad objetiva tal y como dice el autor: *“la identidad étnica es un conjunto de atributos objetivos, como la lengua, la ropa, los caracteres físicos, los cuales se podía definir a un “otro” como perteneciente a un determinado grupo social”* (BELLO. 2004:30).

Al decir una identidad objetiva me refiero a todos los elementos culturales que ya mencione, por lo tanto la objetividad de la cultura nos da una identidad ya que como mencionábamos anteriormente, al ver a una persona en el centro comercial vestida con alguna ropa tradicional o al escucharlo hablar alguna lengua diferente a la nuestra sabremos que no son de nuestro entorno y que son de un determinado lugar. *“La construcción de las identidades se puede entender dentro de un conjunto de condiciones y momentos. El momento de producción de la identidad es también el momento de la reproducción de los contextos donde se escenifica dicha identidad”*. (Bello.2004:3).

Como ya mencione la identidad objetiva se refiere a los rasgos físicos de una persona o un grupo, es lo que se puede observar. Pero al hablar de una identidad subjetiva es algo más complejo ya que tienen que ver con lo simbólico, es decir, cual es el significado que le doy a este símbolo y como lo represento. En este ente ya no nos referimos a los rasgos físicos de una persona o un grupo, aquí lo que interesa es como represento un símbolo, que sentido le doy. Por ejemplo dentro de los grupos indígenas existen muchas costumbres y tradiciones, son hábitos que realizan en la vida cotidiana, es decir, practican sus costumbres, pero lo que nos interesa es, que significado le dan a estas prácticas, cuales son las creencias que tienen acerca de esto, voy a dar un ejemplo: cuando un indígena siembra su milpa, practican un ritual antes de comenzar a sembrar, esto es que comienzan a orar a Dios, para que la siembra sea productiva, esto es una práctica, pero cuál es el significado que le da la persona al realizar esta actividad, precisamente es lo que cree que puede hacer Dios.

Como nos damos cuenta la identidad es muy complicado, no podemos decir que solo por usar una ropa tradicional tenemos una identidad, realmente es lo que piensas de tu ropa tradicional. Al tener una identidad propia o grupal surge la diversidad, este concepto entendida como: *“la coexistencia de sistemas culturales distintos”* (Polanco, 2004:22).

Todos somos diversos, porque pensamos diferente y somos diferentes. Así que no podemos decir que existe una sola identidad sino que tenemos varias identidades, en la escuela es otra en el trabajo también, con los amigos tenemos otras identidades. Yo creo que nos identificamos dependiendo el contexto en la que estamos. Como nos dimos cuenta, la identidad se construye y se estructura históricamente, la identidad tienen que ver con acciones y objetos.

La identidad entonces la construimos con estos tres elementos: nosotros, los otros y el entorno. Esto es porque la vida cambia, cambian las cosas que sabemos y adquirimos nuevos conocimientos en nuestro entorno. No es fácil hablar de identidad por que engloba muchas cosas, pero este es un ensayo en la que intente explicar a la identidad no solo como algo característico sino algo ideológico.

### 13. Pueblos indígenas y Megaproyectos

Leslye Jazmin Ruiz Courtois

A lo largo de la historia los pueblos indígenas dentro de la nación mexicana, han estado en una constante lucha para evitar el despojo y seguir conservando sus riquezas tanto naturales como culturales. Las cuales han despertado gran interés, a personas que buscan explotar y llevarse lo que por derecho les ha pertenecido y les corresponde a los pueblos indígenas por generaciones y derecho. Coincido y retomo ampliamente lo de **Miguel Bartolomé** quien menciona que “para los pueblos indígenas las tierras es el elemento fundamental dentro de la cual se encuentra su identidad colectiva, que va mas allá de una simple adaptación productiva, si no que tienen una amplia relación simbólica”.

Estoy totalmente de acuerdo porque los pueblos indígenas construyen su identidad basada en valorar sus costumbres y tradiciones que forman parte importante y un elemento fundamental de su cosmovisión acerca de la manera de percepción de lo que es la tierra y los bienes naturales que les rodea, esto ha hecho que vean y aprecien todos los beneficios que la madre tierra y naturaleza ofrece en conjunto, esta manera distinta de percepción hace que no vean a la tierra como una fuente económica y de producción si no que estos pueblos indígenas tienen un gran respeto y gratitud hacia ella.

La naturaleza para ellos es la mayor patrimonio que les han dejado sus antepasados, es algo venerable que no pueden perder y dejarlo en manos de personas que no tienen ni la menor idea de lo que en realidad la tierra y los bienes comunes significan. Para las grandes empresas no es más que seguir apropiándose y tener poder y control sobre las culturas. Seguir despojando a los pueblos indígenas de su tierra es ir acabando poco a poco con las culturas. Y dejar nulo el artículo 25 de los pueblos indígenas donde pone de manifiesto que estos pueblos tienen derecho a mantener y fortalecer su propia cultura, así como la relación espiritual con sus tierras, agua, mares y otros recursos que tradicionalmente han sido poseídos u ocupados.

La conservación para sus futuras generaciones es de suma importancia pero en la actualidad es algo que cada vez es más espinoso. Si no todo lo contrario, el despojo y apropiación de sus tierras es algo que se da con mayor frecuencia y con ello la migración, subordinación y pobreza, que es una cruel y triste realidad para los integrantes de las culturas indígenas que han sido quitados de lo que les pertenecía. Es por eso que su lucha es principalmente por el no despojo, la supervivencia y el respeto de la tierra y bienes comunes que les corresponde. Y que les había permitido tener una vida, si no de lujos y de riqueza, si una vida donde tenían lo necesario pero si lo más importante para los pueblos indígenas que es una estrecha relación con la naturaleza. Para ellos tiene vida, alma y sienten, la conducta inhumana y la explotación desmedida por parte de los que llegan a adueñarse es algo que tienen que evitar, para que les siga perteneciendo y cuidando quien verdaderamente la valora. Es por esto que intenta alzar la voz tratando que sus derechos que no son más que demandas a sus necesidades no sean pasadas por alto y no se queden en un simple escrito plasmado en papel, si no que por el contrario puedan ejercerlos libremente sin temor a que tendrán represalias por parte de los grupos que mantienen el poder y se benefician de las inversiones de las empresas transnacionales y los mega proyectos. Estos grupos de dominio han sido un gran obstáculo para que los pueblos indígenas puedan seguir conservando lo que aman y gente ajena al territorio nacional pase hacerse dueño de grandes porciones de tierra.

La aportación de los pueblos indígenas al territorio nacional es múltiple y sumamente importante. Considero que los pueblos indígenas deben jugar un papel clave en el desarrollo político, económico y social del país. De modo que las distancias que existen entre la marginalidad y la riqueza se reduzcan para dar lugar a nuevos modelos de desarrollo

en los que la participación indígena permita encontrar caminos alternativos, que se han de acuerdo con sus expectativas en los ámbitos culturales, sociales, económicos, educativos y más a un de justicia. Pero esto es un ideal prácticamente imposible ya que actualmente la situación en la que están los pueblos indígenas es sumamente cruel, se han estado enfrentando a enormes monstruos que han venido a extraer y acabar con los recursos naturales que se encuentra en los territorios de las poblaciones indígenas.

Estamos hablando de los megaproyectos que son para beneficio de los que tienen el control, el poder y dinero para manipular a su conveniencia las verdaderas intenciones que trae consigo el implementar los megaproyectos. Estos astutamente realizan las propuestas de proyectos disfrazados con un supuesto bien social, digo menciono porque nunca toman en cuenta a la gente, y mucho menos se les informa de lo que se pretende hacer, es decir el gobierno les impone. Como ejemplo de lo mencionado se puede aludir el PPP surgido en el 2000 (por el ex presidente Vicente Fox) el cual implicaba un corredor que abarca de Puebla a Panamá y que en el 2008 deja de llamarse así y ahora es: proyecto de desarrollo e integración mesoamericana (durante el sexenio pasado de Felipe Calderón).

Dentro de este megaproyecto se encuentran pequeños proyectos pilotos como el puente Chiapas, el aeropuerto Ángel Albino Corzo y el que se pretende a ser la autopista de Palenque. Esto no es más que puertas que se abren a empresas transnacionales que dentro de nuestro territorio forman sus propias naciones, controlan el mercado (como de alimentos, productos farmacéuticos y cosas que eran inapropiables) y en otro de los casos solo como ya se ha mencionado vienen para llevarse lo que no les pertenece. Los recursos naturales que son el sustento de vida no solo de los pueblos indígenas si no también son el sustento de generaciones futuras para el país se encuentran en un constante peligro. Pero esto pasa desapercibido para los megaproyectos y mucho menos es obstáculo para que dejen de apoderarse de la población indígena y verlos como un gran negocio.

Esta es una razón de suma importancia por la que los pueblos indígenas han luchado tratando así de oponerse a las pretensiones de los megaproyectos. La lucha no ha sido suficiente. Los pueblos indígenas no son respaldados y apoyados por el gobierno que se hacen de oídos sordos y no les brindan ni el más mínimo apoyo si no todo lo puesto se encuentran ampliamente de acuerdo con las pretensiones y ambiciones que son objeto las tierras indígenas.

Tan es así que las leyes con respecto a la tierra han sido modificadas convirtiendo a los bienes comunes en propiedad privada. Al modificar las legislaciones de los artículos principalmente el 27 de la constitución mexicana. La tierra ha pasado de manos de los pueblos indígenas a propiedad de personas que vienen de otros países a comprar y disponer de grandes porciones de terreno y poner grandes empresas. Otra forma de empoderamiento de la tierra es la expropiación que a partir de 1992 se reformó el artículo 27 de 1917 y da permisos para que empresas principalmente extranjeras extraigan productos que se encuentren dentro del territorio por el que se paga una miseria ni un mínimo de todo lo que se ganan. Y después de llevarse toda la riqueza dejan devastada a la tierra. Con esta ruina de la tierra y abuso desmedido a los bienes comunes las consecuencias son muy graves, al ya no producir la tierra o al ya no poderla trabajar tienen que migrar a las grandes ciudades con el ideal y más que nada con la esperanza de que podrán ofrecerles una mejor calidad de vida a su familia que se queda en su lugar de origen, pero esto es contraproducente ya que al llegar a un lugar desconocido donde todo es más difícil suelen pasar por muchos abusos como lo es: un trabajo mal pagado, discriminación, esto si es que logran tener la oportunidad de trabajar para mandarles unos cuantos pesos a su familia.

A mi punto de vista la expropiación es una de las maneras más sutiles de acabar con el recurso de los pueblos indígenas y su cultura. Ya que los habitantes de determinado territorio son cegados con supuestos beneficios a su comunidad como reparación de escuelas, iglesias apoyo económico para fiestas de sus santos patronos, todo esto para tratar que pase desapercibido el terrible abuso hacia la tierra y el enriquecimiento para los megaproyectos.

La población indígena que tiene derechos sobre la tierra en ejidos y comunidades se encuentra principalmente en seis estados (Chiapas, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Hidalgo y San Luis Potosí), donde precisamente se tienen contemplados megaproyectos y si a un no se han llevado a la práctica, es porque con el cambio de gobierno y el gran desvío que dejan los que terminan su periodo el país se encuentra sumamente endeudado y sin recursos económicos.

El megaproyecto que se tiene en puerta es en el estado de Chiapas y se trata del CIP, Centro Integralmente Planeado palenque- agua azul. El cual desde el gobierno de Juan Sabines se quería realizar pero sus habitantes de una u otra forma han tratado de resistir y manifestarse para que no se lleve a cabo.

Este proyecto no favorece en lo más mínimo a los habitantes por donde pasara la carretera los habitantes dicen “no nos beneficia” este proyecto turístico que el gobierno quiere implementar en nuestro estado es solo para explotar y acabar con las riquezas que la naturaleza les brinda y que son el sustento y parte importante de su cultura. El gobierno nuevamente se quiere enriquecer con este megaproyecto, y se burla de la gente asiendo creer que será de beneficio para todo el estado, ya que se ahorrara tiempo y se estará mejor comunicados. En realidad quieren volver a palenque un “Cancún” donde los dueños de lugares exclusivos se han gente extranjera que pueda pagar grandes cantidades de dinero y la población indígena este su servicio y donde las grandes empresas trasnacionales implemente un nuevo monopolio.

Como conclusión puedo aludir que está más que claro que la gran diversidad cultural, la riqueza natural y saberes de los pueblos indígenas que conforman gran parte del territorio mexicano se encuentran en un constante peligro y destrucción. Esto a consecuencia de los despojos, explotación y privatización de la tierra que en los últimos años han venido sufriendo los pueblos indígenas sin que tengan el más mínimo apoyo de las ordenes de gobierno (federal y estatal) . Si no por el contrario resulta como burla que el mismo estado que puede a ser algo por evitar las injusticias por las que pasan no solamente a las poblaciones indígenas si no principalmente la tierra sean los que no apoyen y pasen por alto la devastación y degradación que dejan los megaproyectos. Las limitaciones que el Estado puede imponer a la propiedad y que han servido de mecanismo para impedir a los pueblos indígenas, y a los campesinos en general, que ejerzan plenamente sus derechos, dejan en claro el interés económico a su beneficio.

#### 14. Pueblos indígenas y megaproyectos: las nuevas rutas del despojo

Ubaldo Bolom Gómez

El presente ensayo es resultado de la lectura “*Pueblos indígenas y megaproyectos: las nuevas rutas del despojo*” de Francisco López Bárcenas (2012), estructurada en dos partes complementarias, y de discusiones recabadas dentro del diplomado.

Actualmente el capitalismo ha entrado en una nueva fase económica: despojar a los pueblos de sus riquezas naturales, es decir, aguas, bosques, minas y los saberes ancestrales y conocimientos, perdiendo así, su carácter de ser bienes comunes pasando a ser propiedades privadas. Es increíble pensar que los regalos que la naturaleza nos ofrece para nuestra vivencia sobre la tierra, en algún momento los tengamos que obtener mediante un pago económico, ejemplos claros: el agua, secuestrado en botellas de plástico, la tierra, encarcelada en lotes; ya solo falta que también te cobren por sentir los rayos del sol, el viento que te saluda y el oxígeno con el que respiramos, por mencionar algunos.

México, en un intento de evitar lo anterior, opera una legislación civil en la que se expresa que están fuera del comercio las cosas que no pueden ser poseídas por algún individuo, de tal manera que todos podamos acceder a ellas para satisfacer nuestras necesidades, esto es, el ideal deseado. Sin embargo, y por el otro lado de la esquina, encontramos a empresas transnacionales, quienes al seguir el modelo de desarrollo expresado al principio, traen enfoques diferentes a los que estamos acostumbrados y de los que desprenden cambios que se harán notar en su mayoría negativos y positivos, claro, la primera condición para nosotros y la segunda para ellos. Pero, si se supone que tenemos una legislación que prohíbe esto ¿cómo puede ser posible que ocurra?

Analizando parte de la historia mexicana, en el año de 1982 con Miguel de la Madrid al frente de la República, se crean las primeras “Políticas de Ajuste Estructural” (PAE), haciendo que cambien las reglas de la economía del país para beneficio de esas transnacionales y de los inversionistas, mediante la *privatización* de empresas e instituciones publicas, la *liberalización de los mercados de capital* (se reducen controles sobre entrada y salida del dinero del país),

la *introducción de precios* que permite el aumento de los mismos dentro de la canasta básica, el agua y la energía, por mencionarlos, y finalmente, el *comercio libre* con el que se eliminan impuestos y aranceles a los productos extranjeros y el subsidio que protegía a productores e industrias locales.

Poco más de treinta años, lo anterior trae otra consecuencia: la globalización, en donde existe la libertad de mercado entre capitales con menor intervención por parte de los estados, facilitando la circulación de las mercancías y los capitales, pero ojo, ¡no de las personas! Sin embargo, ¿cómo es posible que existiendo medios de comunicación mucha gente no se entera de ello? En el año 2000, con el mandatario nacional en turno, Vicente Fox Quesada, surge el “Plan Puebla Panamá” (PPP), donde a grandes rasgos comprendía áreas de trabajo y proyectos en energía, telecomunicaciones, transporte y el actual y muy famoso “desarrollo sostenible”, iniciando como el nombre lo dice, desde Puebla, México hasta la nación de Panamá. Hay que reconocer que el gobierno hizo un excelente discurso para que sonara de lo mejor. Afortunadamente, hubieron colegas concededores y críticos constructivistas quienes sospechaban lo que se ocultaba, iniciándose luchas, protestas y demás en contra del plan.

Por lo anterior, el PPP, se vio pospuesto, y no es hasta el año 2008 cuando con el presidente Felipe Calderón Hinojosa, se reactiva, pero, para evitar revuelos sociales y para que este tuviese un carácter más cultural lo nombró “Proyecto de Desarrollo e Integración Mesoamericana”, con la justificación de que en Mesoamérica según Paul Kirchoff, existía una unidad cultural y social, que partía del centro y sur de México, pasando por Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y el límite, Panamá.

En Chiapas, del 2005 al 2008, se han construido pequeñas obras de infraestructura destacando el Puerto Chiapas, el Aeropuerto Ángel Albino Corzo y la Autopista San Cristóbal-Tuxtla, con el pretexto de que será en beneficio para la población, aunque posteriormente, servirá para que las empresas transnacionales puedan transportar como se mencionaba, sus productos y tener movilidad dentro del estado. Nótese entonces que se hacen de manera disfrazada para fines particulares.

Una de las características que hace a México “rentable” para las transnacionales, es que figura entre los doce países megadiversos, ocupando con ello el cuarto lugar respecto del número de especies de plantas. Además, dentro de la República Mexicana conjuntamente con el español, se hablan 62 lenguas originarias distintas reconocidas como lenguas maternas. Esto es 63 formas distintas de concebir la vida, de organizarse social, política, económica y culturalmente de sus integrantes, el pasado y el futuro del país y sus habitantes.

Por otra parte, la superficie total del territorio mexicano se distribuye en algún régimen de propiedad de los que admite la legislación mexicana, donde la mayor parte de las tierras pertenecen a ejidos, seguidos de la propiedad privada, la comunal y la propiedad pública. Los ejidos se concentran en su mayoría en seis estados: Chiapas, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Hidalgo y San Luis Potosí, y en entidades del norte del país como Chihuahua, Sonora, Durango y Sinaloa, en donde la población indígena tiene derechos sobre la tierra, siendo además, dueños del 28 por ciento de los bosques y la mitad de las selvas que existen en la propiedad social, por lo cual producen importantes volúmenes de agua, como resultado de las precipitaciones.

La tierra aparte de ser resguardada por sus habitantes, también se incluía en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 27 de la constitución de 1917 estableció la propiedad originaria de las tierras y los recursos naturales existentes en ella a favor de la nación, la cual se reservaba el derecho a transmitirla a los particulares para formar la propiedad privada y la social, que revestían carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles; además de la pública, que pertenecía al estado.

En materia de recursos naturales no autorizó ningún tipo de propiedad derivada sobre ellos y los particulares solo podrían explotarlos mediante concesiones, por lo que se reservó la explotación directa de algunos de ellos a la nación, entre ellos el petróleo, el uranio y otros necesarios para el desarrollo del país. En otras palabras, esos recursos son propiedad de la nación, los administra el poder ejecutivo federal y los particulares solo pueden aprovecharlos si éste se los concede. La realidad es que el capital va a donde están los recursos, los transforma en propiedad privada y los incluye en el mercado.

Lo último se da porque también existe una producción legislativa que establece formas y procedimientos que permite se despoje a los pueblos de sus tierras de manera legal y les impiden el acceso a sus recursos naturales. Podemos clasificarlos de dos maneras: entre los primeros como la expropiación, la imposición de modalidades a la propiedad derivada y la concesión de los recursos naturales, actos en los que se requiere la intervención estatal, y entre las segundas se ubican la compraventa de tierras y la traslación del dominio de las mismas, así como los contratos de usufructo sobre éstas, los cuales no requieren de la intervención estatal porque son actos entre particulares. De esta manera, los territorios indígenas y los recursos naturales existentes en ellos sufren estas embestidas sin tener un fundamento jurídico sólido con que hacerle frente, mas aun cuando nuestras políticas públicas privilegian intereses distintos a los necesarios, de ahí que los afectados tengan que echar mano de estrategias para defender sus derechos como las movilizaciones políticas y las denuncias públicas, luchando por un régimen que pueda privilegiar la vida sobre el dinero. Muy difícil, pero como dijo Mahatma Gandhi, cuando algo es injusto, lo correcto es desobedecer.

Finalmente, exhorto al resto de ustedes a compartir lo que sabemos, vengo de descendencia indígena tseltal-tsotsil y de no ser porque me gusta aprender y por las oportunidades que brinda la Universidad y Agua y Vida A.C., tampoco sabría de estos temas, y siento que ese el uno de los principales retos en nuestras comunidades, el informarnos de lo que ocurre en nuestro alrededor, y por lo mismo, muchas veces nos tachan de ignorantes. Nosotros que tenemos la oportunidad de “educarnos”, fomentemos la cultura del saber y evitar el egoísmo no seamos como aquellos que solo dan discursos para fines personales, compartamos, volvamos a las comunidades que es donde necesitan de este tipo de información y no únicamente entre “conocedores del tema”, nosotros podemos no estar de acuerdo en lo que sucede, pero muchas veces se quedan en palabras, nuestros hermanos indígenas informados bien podrían decidir y actuar para su bien.

## 15. Mujeres y bienes comunes: apuntes para un debate necesario

Yuri Tekpatzin López Pérez

Vemos que en este tema nos menciona el capitalismo como es señalado como un sistema patriarcal entonces que entendemos por patriarcal; el Patriarcado es una forma de organización, política, economía, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres, así como también es distinguido en la religión que solamente el hombre es asignado en estos casos como dioses si se entiende de esta manera como es reflejado el hombre como un valor por lo tanto, en el sistema la cual conlleva el principal amenaza a la vida humana y no humana.

El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos e hijas, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetuarían como única estructura posible. Pero en donde queda el capitalismo como se ve envuelta en estos sistemas también, es señalado como el domino el poder que se tiene de esta manera es un domino, exclusivo, también jerárquica, como común conocemos como una amenaza de depredación, sacrificio y control, por lo tanto una sumisión y violencia.

Entonces el hombre tiene un control bajo las características de las mujeres, por el cual esta civilización patriarcal y sus instituciones, tanto como las ideologías han llegado a controlar los cuerpo y los pensamientos de los seres humanos, así como sus creencias y sus conocimientos, vestimentas, sus sueños y sus ideas al fin controlan una vida diarias hacia a nosotras.

Mezclando los bienes comunes que también tiene origen en estos casos que se llevan en la vida diaria en el entorno de las mujeres, donde además también es privatizada en algunos casos, así como también tenemos derecho de exigir las cosas por naturaleza, que es un peligro; en los elementos que posibilitan la vida, como el agua, la tierra, el aire, los mares, los bosques, semillas, elementos que son el medio de los cuales la vida se manifiestan en las culturas, al arte de la sabiduría y el conocimiento que se ven relacionadas con nuestro entorno.

Menciona Silke Herfrich; que la privatización de la vida y del conocimiento, el debate sobre los bienes comunes denuncian la relación entre la privatización de la vida por medio de la ingeniería genética aplicada a las plantas, a animales y a los seres humanos y la privatización del conocimiento generando por las tecnología de la información y comunicación. Por lo tanto es lo que nos señala que es el bien común en la masa de la privatización, pasando a la riqueza y también la pertinencia, entonces esto se ve marcado por la neutralidad con respecto a las desigualdades de poder entre mujeres y hombres en el acceso de los comunes.

En los bienes comunes para llevar a cabo en la práctica hacia las mujeres ya que esto no se ve realmente sometido a un ejercicio a la vida de nosotras por lo tanto es analizar en estos casos así como el derecho de saber de los comunes por que no ha sido tan comunes para las mujeres en el transcurso de la historia y del presente, y que tampoco lo será en el futuro, entonces es asumir el compromiso de hacer un cambio hacia el sistema patriarcal, donde sostiene el capitalismo y su paradigma desarrollista.

Que entendemos el cuerpo de las mujeres como un bien común, está compuesta por la opresión en sistema capitalista esto radica como está marcado por la estratificación social, bueno es parte de la jerarquización, la división sexual del trabajo porque genera mas oportunidades los hombres y no las mujeres dependiendo la labor de trabajo esto también de pende de la sociedad o bien como la familia nos ha inculcado de tal forma que las mujeres es el sexo débil que no pueden realizar una actividad que los hombre, esto no de pende de la fuerza si no magnitud de hacerla como mujeres.

También esto se ve en las propiedades privadas de las cosas, principalmente en las personas, entonces nuestro cuerpo de mujeres han sido y siguen siendo una propiedad privada de los varones en donde ellos también piensan que tiene el derecho sobre nosotras, esto genera o pasa en el algunos caso por no tener el derecho a la información como mujeres, cuáles son esos derechos que tenemos; objeto de consumo, por ejemplo nos utilizan para promocionar comerciales (bebidas, revistas, vender carros, etc.) Con el simple hecho como un símbolo sexual de esta manera nos ven como objeto en la sociedad; estas cosas mencionadas son todas las cosas que mantienen y mueven el capitalismo y el capital.

Esto ha sido objeto de deseo lo cual a influido la violencia, donde ha llevado a los feminicidios, y por el control de medio, temer no decir las cosas lo que sucede, lo que sentimos, y sentimientos en la estructura particular, tenemos el temor de demostrar las cosas, salir por las calles, miedo a vestirnos como deseamos y que no nos vean como un objeto sexual, como provocación en varones, a que nos lastimen verbalmente, son violencias que se vive a diario no solo en las calles si no también dentro de la familia que se ha permitido.

En el patriarcal, los varones se apoderan al derecho a la propiedad sobre nuestro cuerpo y los controlan por medio de violencia física, sexual, emocional, económica y social. No solo porque tiene el derecho que tengas un patrimonio con los hombres o una vivienda tienen el derecho de apoderarnos cuando ellos quieran, esto pasa por que algunas mujeres que no conocen su derecho, esta es la manera de actuar de algunos varones.

Los saberes de las mujeres como bien común, las mujeres hemos sido torturadas y quemadas vivas en la hoguera por conocer las plantas medicinales, han habido muchos cambios en el transcurso de los años atrás, también por ser parteras y desafiar el mandato divino del parir con dolo, por ser médicas y conocer los misterios de la vida y de la muerte, son muchos los ejemplos donde las mujeres en la cavilación patriarcal, pero no solo es eso también como nos relacionan con animales y decirnos cosas con ellas, (zorras, víboras, perras, etc.) son ideas que surgen en la historia que la mujer siempre va ser como el mal, y no culpar a los varones, esto también es mencionar el machismo que se vive.

Una vertiente importante del capital se está enfocando a despojar a los pueblos de sus riquezas naturales. Aguas, bosques, minas, recursos naturales y los saberes ancestrales y conocimientos asociados a su uso común, convirtiéndose en propiedad privada. Fue el propio derecho a la propiedad privada que durante muchos años estableció que los bienes que no podían ser reducidos a propiedad privada eran todos aquellos necesarios para la existencia de la vida, cómo el agua los alimentos y los bosques que proporcionan aire limpio para respirar. Pero a hora ese principio está siendo rebasado por que los individuos en este caso , las empresas transnacionales que controlan el mercado de los alimentos y la industria farmacéutica intentan apropiarse de lo que hace alguno años resultaba inapropiable. Detrás de sus reivindicaciones se encuentran sus decisiones de defender sus recursos naturales ;hasta a hora los gobiernos nacionales han jugado a lado de estas últimas de diversas maneras : modificando los marcos jurídicos que convierten los bienes comunes en propiedad privada ; generando políticas que liberaliza la apropiación de esos bienes , y poniendo las organizaciones represivas a sus servicio para aplacar el descontento.

México es un país que se encuentra ubicado en la parte meridional de América del Norte, cuenta con una extensión territorial de 1 millón 964 mil 375 kilómetros cuadrados (196 millones 437 mil 500 hectáreas) de los cuales 1 millón 959 mil 248 kilómetros cuadrados (195 millones 924 mil 800 hectáreas) son superficie continental y 5 mil 127 kilómetros cuadrados (512 mil 700 hectáreas) son superficie insular. Otra clasificación de su riqueza y diversidad biológica, afirma que ocupa el cuarto lugar mundial respecto del número de especies de plantas.

En México 12.7 millones son considerados miembros de alguno de los 62 pueblos indígenas que existen en el país y se hablan amenos 62 lenguas originarias distintas reconocidas como lenguas maternas, lo que representa un 10.5 por ciento de su población total .la superficie total del territorio mexicano se distribuye en algunos régimen de propiedad como son: ejidos o comunidad agraria, propiedad privada y pública, propiedad estatal, colonias o terrenos nacionales. Dé estas la mayor parte de las tierras pertenecen a los ejidos, seguidos de la propiedad privada, propiedad comunal y la propiedad pública considerando a los beneficiarios que tienen acceso a ella un porcentaje similar.

La propiedad de la tierra de los pueblos indígenas puede manifestarse en cualquiera de los regímenes de propiedad de la tierra reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las diversas leyes que la regulan, particularmente la Ley Agraria y el Código Civil. Existen comunidades indígenas que no son comunidades agrarias (pueden ser ejidos o sus miembros pequeños propietarios), y también comunidades agrarias cuyos miembros no son indígenas. De las 2 mil 162 comunidades agrarias registradas en todo el país, sólo 58.6 por ciento tienen población indígena; el resto se conforma de población mestiza. Se explica en virtud para el reconocimiento, confirmación y titulación de bienes comunales “mediante el cual los pueblos que guardan el estado comunal solicitaron a las autoridades agrarias les confirmaran y titularan, mediante una resolución presidencial, las tierras que habían poseído de 'tiempo inmemorial”. Fue con el concepto “los pueblos que guardan el estado comunal” y no con el concepto “pueblos indígenas”.

Aunque la población indígena que tiene derechos sobre la tierra en ejidos y comunidades se concentra básicamente en seis estados –Chiapas, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Hidalgo y San Luis Potosí–, su distribución se verifica en casi toda la República Mexicana. En 25 entidades del país se identificó al menos un núcleo agrario con población indígena. Incluso, en cuatro entidades del norte del país –Chihuahua, Sonora, Durango y Sinaloa–, la superficie que posee la población indígena representa 21.3 por ciento del total registrado para estos grupos. Los indígenas representan aproximadamente el 10 por ciento de la población nacional; en cambio, participan en el 22.9 por ciento de los ejidos y comunidades del país, son dueños del 28 por ciento de los bosques y la mitad de las selvas que existen en la propiedad social. Son considerados municipios captadores de agua y tienen una importante presencia a nivel nacional.

De acuerdo con Miguel Bartolomé, para los pueblos indígenas la tierra es el elemento fundamental dentro del cual se inscribe la identidad colectiva; no representa únicamente una especial adaptación productiva, sino también una

compleja relación simbólica. “La tierra es cultura en la medida en que ofrece un marco propicio para las relaciones productivas y simbólicas de la sociedad, incluso, ya que el territorio es el resultado de la articulación entre la población y su espacio, puede llegar a ser movable si la población se desplaza.”

El régimen de propiedad de las tierras en la legislación mexicana

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos –como oficialmente se llama el Estado mexicano- reconoció el régimen social de la tierra y los recursos naturales, pero en 1992 cambió sustancialmente para favorecer la intromisión del capital en la tierra. El artículo 27 de la Constitución política de 1917 estableció la propiedad originaria de las tierras y los recursos naturales existentes a favor de la nación, Esta característica de las tierras se transformó profundamente en 1992. En esa fecha se reformó la Constitución Federal para quitar el carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles a los ejidos y comunidades, de tal manera que los derechos sobre ellos pudieran ser transmitidos por venta, renta, asociación y otros actos mercantiles. La característica de estas leyes es que aunque hablan de protección, promoción e inclusive de derechos, lo que hacen es desregular la protección anterior para facilitar su apropiación por el capital internacional.

Antes de las reformas que en 1992 se introdujeron al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad social tenía carácter inalienable e imprescriptible que se suprimió con dicha reforma para permitir que las tierras se convirtieran en mercancía y circularan libremente en el mercado como lo son la (expropiación, imposición de modalidades, compraventa, arrendamiento entre otros). Entre las primeras se encuentran la expropiación, la imposición de modalidades a la propiedad derivada, sea social o privada, y la concesión de los recursos naturales, actos en los que se requiere la intervención estatal, que se hace de manera unilateral; entre las segundas se ubican la compraventa de tierras, la traslación de su dominio y los contratos de usufructo sobre ellas, los cuales no requieren la intervención estatal porque son actos entre particulares.

Una de las formas jurídicas de atentar contra la propiedad de las tierras y los territorios indígenas en la expropiación. Se trata de un acto unilateral emitido por los titulares de la administración pública, federal o estatal, cuyo fin es privar a los propietarios, privados o sociales, del uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes “por causa de utilidad pública”, La expropiación es el mecanismo más socorrido por el Estado mexicano para llevar a cabo grandes obras públicas que luego se entregan a los particulares para que las usufructúen.

La segunda forma de restringir el derecho sobre los territorios y los recursos naturales es la imposición de modalidades, una figura establecida en el propio artículo 27 constitucional, la modalidad es equivalente a limitación consistente “en una extinción parcial de los atributos del propietario, de manera que éste no sigue gozando, en virtud de las limitaciones estatuidas por el Poder legislativo, de todas las facultades inherentes a la extensión actual de su derecho”.

Existen varias maneras de que las tierras entren al mercado. La primera es que la asamblea general del ejido o comunidad decida aportar las tierras de uso común como capital a una sociedad mercantil. Otra es la circulación, dentro del mismo ejido, de los derechos de parcelas asignadas individualmente por la misma asamblea entre sus integrantes, lo cual sólo requiere que se informe a la asamblea que el titular de los derechos parcelarios ha cambiado; la tercera es la adquisición del dominio pleno –es decir, la propiedad privada- de las parcelas por los titulares de los derechos parcelarios sobre ellas, lo cual también debe acordarlo la misma asamblea. Una vez que esto ha sucedido, pueden transmitir libremente la propiedad de ellas al mejor postor. Como puede verse, si esto llegara a suceder –la posibilidad jurídica siempre existe-, los territorios indígenas se fraccionarían.

Despojar a los ejidatarios de sus derechos sobre las tierras y sus recursos es el arrendamiento de las parcelas o las tierras de uso común, que la Constitución Federal denomina asociación con particulares o con el Estado. la Ley Agraria, en su artículo 79, establece que los ejidatarios pueden aprovechar sus parcelas directamente o conceder a otros ejidatarios o terceros su uso o usufructo “mediante aparcería, mediería, asociación, arrendamiento o cualquier otro acto jurídico no prohibido por la ley, sin necesidad de autorización de la asamblea o de cualquier autoridad”. El único requisito que la ley exige para que el ejidatario pueda arrendar su parcela es que esté debidamente delimitada para que exista certeza de la superficie que arrienda. El artículo 45 de la Ley Agraria dispone que “las tierras ejidales

podrán ser objeto de cualquier contrato de asociación o aprovechamiento celebrado por el núcleo de población ejidal, o por los ejidatarios titulares, según se trate de tierras de uso común o parceladas, respectivamente”.

En esta disposición, la Constitución establece el derecho -en realidad la facultad- de regular, a través de los órganos competentes, el aprovechamiento de los recursos naturales susceptibles de apropiación, es decir, aquellos que pueden ser convertidos en propiedad y tienen un valor potencial en el mercado. Pero no puede ser cualquier tipo de regulación, pues la propia Constitución Federal la condiciona: debe ser en beneficio social y buscar la distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. Es decir, una legislación con sentido social. La Ley General de Bienes Nacionales también establece de manera general las reglas sobre las cuales pueden otorgarse concesiones, entre ellas, a quiénes pueden otorgarse, las condiciones para hacerlo y las formas en que el Estado puede recuperar los derechos sobre los recursos naturales concesionados; pero también las leyes que regulan estas materias contienen disposiciones específicas, entre ellas la Ley Minera, la Ley de Aguas Nacionales y la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable.

Los megaproyectos modifican la propiedad y uso de tierras, bosques, playas y aguas, actividades económicas, políticas, sociales y culturales de las comunidades, cambia todo el entramado espacial de los pueblos indígenas donde a estos se despoja, desplaza y reubican, por las acciones que el gobierno federal impone de forma autoritaria para beneficio de una idea de espacio, tiempo.

## **17. Cultura libre: redistribución del poder y trabajo entre pares**

**Karina Morales Aguilar**

La complejidad conceptual de los comunes se construye principalmente desde prácticas anti sistémicas que, aunque no son perfectas, buscan transitar nuevos caminos. No se trata de quedarnos en la esfera del confort, de la comodidad, sino profundizar en las contradicciones de nuestro sistema, e incluso poder volcar miradas críticas y constructivas a los procesos de cambios políticos que se viven en Nuestra América.

el concepto de cultura libre se inserta en el debate amplio de los Bienes Comunes, se refieren a los bienes que son de toda la humanidad, y que por ello no deben de ser privatizados o patentizados entre los que podemos destacar, por citar algunos: los bienes comunes naturales (la tierra, los bosques, las semillas, el agua, los minerales, el aire, entre otros), los bienes comunes tecnológicos y de información (software, literatura, cine, música) y los bienes comunes científicos (las fórmulas de medicamentos, el ADN de seres humanos, animales y plantas). Estos bienes, están siendo amenazados por las políticas desarrollistas corporativistas, que los privatizan y patentizan, permitiendo su uso y disfrute solamente para unos pocos que tienen el poder económico para adquirirlos.

El concepto de cultura libre actualmente asociado a la introducción de las nuevas tecnologías de la era informática, es en realidad un concepto que siempre ha estado ligado a las ideas y proyectos de carácter emancipador que han surgido a lo largo de la historia, especialmente desde mediados del S.XVIII. La cultura libre se asocia con la liberalización, por medio de licencias o permisos, de obras literarias, cinematográficas, musicales, fotográficas y pictóricas. El debate surge a partir de las revoluciones creadas por Internet, que permiten que un mayor número de personas tenga acceso a estas obras de manera libre, gratuita. Nadie crea a partir del cero, de la nada, sino que desde lo que ya existía, El Internet permite que las obras sean más divulgadas y conocidas, permite que el conocimiento y la información circulen, y que más creatividades se vayan gestando.

el concepto de cultura libre se refiere a los permisos o licencias de obras literarias, cinematográficas, musicales, fotográficas y pictóricas que circulan sin trabas legales, pueden ser mejoradas, incrementadas, Liberar permite la derivación, la multiplicación, la realización de infinitas variaciones sobre un tema dado. Cultura libre va más allá de las licencias. También se refiere a las otras creaciones como por ejemplo: la receta de open-cola, o la del pozol, o la de

artefactos como tractores, autos, computadoras, electrodomésticos, entre otros, que son fabricados de manera casera y su “receta” o “prototipo” son compartidos y difundidos para que otras personas puedan acceder a ellas.

Nos hacen ver que tenemos que profundizar sobre una teoría propia de los comunes en América Latina, una teoría que se sostenga en la cotidianidad de nuestras vidas y nuestras prácticas, desde nuestras organizaciones, nuestras luchas, nuestras casas y, porque no, también desde nuestros afectos, porque en estas latitudes nos dedicamos de cuerpo, alma y corazón a construir mejores realidades.

La filosofía entre pares, conocida como (peer-to-peer) surge como plataforma tecnológica y se deriva a modelos de producción muchos más amplios, donde el valor del conocimiento compartido es la clave de su desarrollo. El P2P entra de lleno en el escenario de la cultura libre para darle sustento material a nivel de infraestructura, pero supera sus propias barreras al transformarse en modelo de producción. La cultura libre tiene aspectos de vital importancia en el cambio de las estructuras de poder, por medio del modelo P2P surge un nuevo paradigma productivo que pone en jaque al actual sistema capitalista.

Hoy la humanidad está en proceso de transformación, la tecnología está presente en nuestras vidas en mayor o menor medida, por un lado el movimiento de cultura libre va creciendo de forma muy acelerada, éste no deja de existir dentro de un mundillo específico, convirtiéndose en algunos casos en un movimiento de elite, ya que para “entender y vivir” la cultura libre tienes que conocer su filosofía y ser un poco tecno-fan.

La Cultura Libre se propone como “libre”, para todos y todas, pero pocos podemos acceder a ello; Para llegar a esta cita necesitas tener ciertas habilidades, muy específicas, relacionadas con las nuevas tecnologías, saber al menos navegar en internet y leer cómo funciona una licencia poder disfrutar de los derechos básicos a la educación, a la información, al trabajo, a la vivienda, a la salud, a la alimentación... de modo que necesitas ser una persona que no hace parte del enorme contingente de las excluidas y excluidos del sistema. La Cultura libre es una fuente inagotable de recursos, se basa en la idea de la abundancia infinita. La esencia del compartir en libertad, siempre está sujeta a condiciones sociales, educativas, económicas y políticas determinadas.

El deseo de socializar la cultura y hacerla accesible al conjunto de la población como de una de las formas a través de las cuales el ser humano puede alcanzar un mayor y pleno desarrollo personal y colectivo, no es por tanto algo novedoso aunque si lo sean algunas de las herramientas que en estos momentos disponemos para alcanzar tan loable objetivo.

## **18. Bienes Comunes, Género y Turismo Alternativo: una mirada para el desarrollo rural**

**Marcelina García Álvarez**

El turismo entendido como un fenómeno social de masas que permite a las personas trasladarse a otro sitio, fuera del que viven habitualmente por un determinado tiempo con el fin de conocer otros lugares, culturas, descansar, divertirse y realizar viajes de negocios, se ha convertido en los últimos años, para algunos países en un factor importante y básico de su economía (Rivas-Volkman, 1996). La llamada industria sin chimeneas constituye hoy en día, para países como Suiza, Italia y España una de las actividades de mayor trascendencia para sus respectivas economías.

En México, el turismo ocupa un lugar muy importante en la economía, en generar empleos y oportunidades para el desarrollo del país, por ello que lejos de constituir un fenómeno de importancia exclusiva para el sector de prestadores de servicios, se ha constituido principalmente por la complejidad que encierra, en un acontecer de interés nacional. En consecuencia el gobierno ha intervenido en su reglamentación y ha creado organismos públicos encargados de dirigir las actividades turísticas nacionales. (Vanegas, 2006).

Una de las principales generadoras de empleos turísticos son los hoteles, restaurantes y agencias de viajes que durante muchos años han generado oportunidades para mejorar las condiciones de vida de las diferentes personas y en diferentes ámbitos, donde las mujeres son contratadas como camareras, personal de limpieza, lavanderas, cocineras, mientras a los hombres son trabajadores en cantinas, jardineros, obreros, conductores, electricistas y personal de mantenimiento, estas personas son los que trabajan más y son mal pagados, en algunas ocasiones no han podido tener las oportunidades de subir de puesto debido que algunos trabajadores en este ámbito no concluyeron la educación básica, pero tampoco no debemos de pensar que no son capaces en realizar otros trabajos diferentes de esta jerarquía, pero por las políticas de las empresas no se puede, además los trabajos de mayor jerarquía como recepcionista, ejecutiva de ventas en agencias de viajes, meseros, administradores guías en este ámbito las personas son contratadas por tener un estudio o con una profesión terminada y sobre todo tener experiencias en dichos trabajos, si uno no cuenta con las experiencias no les dan la oportunidad del trabajo, pero en algunos casos sí, pero en ciertas ocasiones, así también sabemos o tenemos conocimiento de ella que en las grandes cadenas turísticas los prestadores del servicio turístico son personas de la ciudad y ocupan un puesto mayor que a las personas que vienen de comunidades rurales, los jóvenes de los pueblos originarios sufren de la discriminación de sus propios compañeros del trabajo solo simple hecho de ser de un pueblo rural, pero eso no significa que no son capaces que realizar trabajos de oficina, claro que sí, porque todos somos inteligentes pero con diferentes habilidades, es lamentable lo que pasa en el mundo del turismo y no solo del turismo sino en todo los aspectos de la vida.

Como decía anteriormente que el turismo es una de las actividades que deja muchos ingresos económicos, pero mal remunerado, es decir los personales son pagados con una miseria, es el caso en Chiapas, específicamente en San Cristóbal de Las Casas que es una ciudad turística desde punto de vista nacional e internacional, donde los empleados de un hotel los recepcionistas son pagados \$1400.00 quincenales con 8 horas de labor, en donde las recamaritas ganan \$1100.00 quincenales con 8 horas de trabajo y sabemos que el trabajo de las recamareras es mas laborioso y pesado pero desgraciadamente es mal remunerado y si hablamos de los conductores aun es mas pesado y peligroso porque corren riesgo de tener un accidente y con un horario no estable, ellos salen muy temprano y regresan en la noche, todo esta cuestión permite la desigualdad de oportunidades y sobre todo el dominio del poder, porque las empresas turísticas son monopolizados para evitar ciertos problemas y la competitividad en cuestión de los trabajadores, además existe la desigualdad de genero, porque digo la desigualdad de genero, porque desde mi punto de vista las mujeres no ocupan un puesto de gerencia, quizás si hay unas cuantas, pero la mayoría son hombres, igual es el caso de las recamareras la mayoría son mujeres y los hombres casi no, es ahí donde no se ejerce la igualdad de genero, el simple hecho de ser mujer no significa que no tenga la capacidad de llevar acabo un negocio, porque así la sociedad machista nos consideran a las mujeres incapaces y como los hombres son machos si pueden sobresalir, hacer lo que les convenga. Estos son las consecuencias del capitalismo, del poder económico y del poder político.

Por otra parte, así como el turismo se ha convertido para algunos países en un factor importante en su economía, también ha traído consecuencias graves al medio ambiente, siendo el más notorio la contaminación causada por la basura producida por el uso de productos con empaques no biodegradables, además de que en zonas con vegetación natural no se tienen en cuenta los cuidados necesarios para su preservación o de alguna manera evitar su desgaste y probable pérdida (Cañada, 2007). También está el incremento del consumo del suelo, agua y energía, la destrucción de paisajes al crear nuevas infraestructuras y edificios, el aumento de la producción de residuos y aguas residuales, la alteración de los ecosistemas, la introducción de especies exóticas de animales y plantas, el inducir flujos de población hacia las zonas de concentración turística, la pérdida de valores tradicionales y de la diversidad cultural, el aumento de la prostitución (turismo sexual), el tráfico de drogas y las mafias, mas incendios forestales y el aumento de los precios que afecta a la población local que a veces pierde la propiedad de tierras, casas, comercios y servicios (Santamarta, 2000).

De esta forma los que se dedican a la actividad turística e interesados en la cuestión ambiental se dan cuenta de que se tiene que hacer algo para disminuir el impacto negativo que esta actividad ocasiona en las zonas donde se realiza, por lo que surge así el "Turismo Alternativo" que representa una nueva forma de hacer turismo, que permite al hombre un reencuentro con la naturaleza, y un reconocimiento al valor de la interacción con la cultura rural, la revaloración de las practicas tradicionales y al mismo tiempo una oportunidad de participación en el desarrollo de las

comunidades rurales de una manera adecuada. Esta iniciativa de Turismo Alternativo surge mas que nada por las circunstancias que han vivido y viven las comunidades y los lugares en donde se practica el turismo, aunque sabemos también estas nuevas actividades o destinos turísticos diferentes son políticas del gobierno y de los países capitalistas, porque detrás de esto está los beneficios propios del gobierno y de las empresas privadas que han creado nuevas rutas de aprovechamiento como es el Ecoturismo.

Ecoturismo: es una forma de turismo de naturaleza en la que se presta máxima atención a la conservación del medio ambiente, incluida la diversidad biológica, la vida silvestre y los sistemas ecológicos, con énfasis en la formación de los turistas sobre el entorno y cómo conservarlo. Las zonas de ecoturismo con frecuencia engloban comunidades ya existentes, sobre todo de carácter tradicional, y por tanto la planificación del ecoturismo debe tratar de preservar las tradiciones e identidades culturales locales y como reportar beneficios a estas comunidades. Aunque todavía un componente menor del desarrollo total del turismo a escala mundial, el ecoturismo se está expandiendo rápidamente y tiende a atraer a los turistas respetuosos con el medio ambiente y las culturas locales (Vanegas, 2006).

El ecoturismo tiene especialmente potencial de desarrollo en zonas que ofrecen entornos naturales que se combinan muchas veces con asentamientos de grupos étnicos tradicionales. Dado que normalmente es un turismo a pequeña escala, puede desarrollarse en el marco de los recursos naturales, si bien la asistencia técnica a la comunidad local es necesaria para garantizar desarrollo y gestión adecuados. También puede resultar indispensable cierta asistencia financiera que contribuya a la participación comunitaria en estos proyectos. Este modelo de ecoturismo existe en diferentes regiones de Chiapas que son muy conocidos en otros lugares y es uno de los mejores proyectos que permite la participación y la integración de los pobladores anfitriones, en donde no existe la discriminación, la desigualdad de oportunidades, el dominio del poder, la desigualdad de género, el mal aprovechamiento de los recursos bioculturales y una organización mutua y armónica.

Estas ideas son prácticamente teóricas plasmadas en los libros, en donde exponen un turismo alternativo sustentable, ¿realmente existe un turismo alternativo?, conocemos y sabemos que en aun no existe, porque en las practicas no se lleva acabo como dice la teoría, la teoría lo pinta bonito y en la practica se despinta, ciertamente las actividades ecoturísticas existentes son proyectos que en algunas han fracasados debido el mal manejo, la falta de conocimiento de dicha actividad, además es uno de los proyectos muy conflictivos dentro de la comunidad, esto ha permitido la desorganización tanto hombres y mujeres, asimismo la mayoría de las mujeres no tienen la oportunidad de participación porque sus parejas tienen una mentalidad machista, porque en las comunidades aun existe el machismo, así también las mujeres realizan doble trabajo tanto en el centro ecoturístico y en sus quehaceres de la casa, por ello abandonan los proyectos por falta de apoyo de las familias, también es importante mencionar que los beneficios generados por la actividad turística ha sido poco benéfico para las poblaciones, porque la mayoría de las ganancias obtenidas son para las agencias de viajes o de las cadenas hoteleras, porque ellos ofrecen los paquetes turísticos como son : alojamiento, alimentos, transportación y guías donde prácticamente los proveedores reciben mínima parte las ganancias y estas ganancias no les ajusta para satisfacer sus necesidades diarias y es uno de los problemas que aun sigue existiendo donde los ricos se hacen mas ricos y donde los campesinos mas pobres, ¿Dónde queda el cambio?, la solución de los problemas, al contrario es donde mas surge las necesidades, estas circunstancias nos lleva a caer en lo mismo en un turismo masivo, porque en realidad no hay un cambio, no hay una alternativa, estos son los proyectos que el gobierno pone sin haber realizado una investigación a profundidad, el simple hecho de que el lugar tiene un recurso que llama la atención por si sola y ya instalan la infraestructura turística y es considerado ecoturismo, sin saber que tan es beneficioso para la comunidad y peor aun, las personas no son tomadas en cuenta en la toma de decisiones ni en la planeación del dicho proyecto y lo peor aun no se preguntan ¿realmente la comunidad necesita estos proyectos turísticos para vivir mejor? Cuando sabemos que los pueblos dedican a la producción, trabajan sus tierras para satisfacer sus necesidades y viven bien lo que les da la naturaleza.

Nosotros los jóvenes y sobre todo los que llevamos turismo alternativo, tenemos que reflexionar de estas situaciones en que estamos viviendo y tenemos una tarea que realizar, sí realmente queremos hacer un turismo diferente y del aprovechamiento adecuado de los servicios ambientales, en el estado hay centros eco turísticos que necesitan fortalecer, siempre y cuando con una mentalidad y con el corazón de apoyar a nuestros hermanos, en donde ellos sean los sujetos activos no como objetos, ellos deben de tomar sus propias decisiones y planeaciones en

acompañamiento de los promotores turísticos, además concientizar de que no dejen de trabajar sus tierras y de las actividades que realizan, sino que el turismo lo vean como un complemento de sus actividades diarias y generador de ingresos extras para ellos.

Cabe mencionar, que tampoco debemos de ver el turismo como algo malo, pero siempre y cuando guiar en los objetivos planteados, sin ninguna imposición alguna porque los pueblos originarios son los dueños de sus propios recursos, aunque es criticado que el turismo permite la aculturación o que la cultura lo ven ya como un negocio, pero eso no significa de no ser pueblos originarios, al contrario la cultura lo llevan en la sangre y en el corazón eso nadie lo puede cambiar ni modificar, solo que en ocasiones son transformadas y nadie tiene derecho de juzgar porque somos libres en nuestras propias vidas, ¿claro? Todo con medida y con responsabilidad.

## 19. Genes, bytes y emisiones: Bienes comunes y ciudadanía

Jesús Eric Narváez Álvarez

Hay dos concepciones generales acerca de bienes: la de la tradición jurídica -Bien jurídico- que hace referencia a las cosas, materiales o no, sobre las cuales las personas tienen un derecho de uso reconocido por la ley (esta tradición se expresa en el concepto de Dominio público) y la económica -Bien económico- cosas que son útiles a quienes las usan o poseen. De esto se podría inferir que un bien común es aquella cosa que es propiedad o de beneficio -ya sea económico o no- a una comunidad.

Así la concepción más amplia o general de bienes comunes es, intuitivamente, que son aquellos bienes "que se producen, se heredan o se transmiten en una situación de comunidad". Históricamente, lo común es aquello que surge de la comunidad y, por tanto, estos bienes pertenecen y responden al interés de todos y cada uno de sus miembros, comuneros o ciudadanos

Tomando en cuenta lo anterior -y siguiendo la percepción de Von Wiener- parecería posible entonces clasificar los bienes, como Paul A. Samuelson -quien es usualmente acreditado con ser el primer economista en desarrollar la teoría moderna de los "gastos públicos"- lo hace, en dos grandes categorías: bienes "de consumo privado" y los que el llamo "bienes de consumo colectivo":... bienes que todos gozan en común en el sentido que el consumo individual de tal bien no conduce a disminución del consumo de ese bien por ningún otro individuo" Samuelson, en la misma obra, sugiere que los bienes colectivos no pueden ser tratados desde el punto de vista del cálculo económico como los bienes privados, dado que "ningún sistema de precios descentralizado puede servir para determinar óptimamente los niveles de consumo colectivo" lo que ocasiona la "imposibilidad de una solución espontánea descentralizada" a los cálculos envueltos para establecer un uso óptimo de esos bienes.

Consecuentemente Samuelson avanza a introducir un grupo de ecuaciones que él considera constituyen las condiciones de "una teoría pura de gastos de gobierno en bienes de consumo colectivo". (Que llevaría a una nueva Economía del bienestar). Sin embargo, se puede nuevamente cuestionar aquí la equiparación de bienes comunes con el de bienes o gasto estatal.

Esta aproximación ha sido criticada como percibiendo lo común como un club, el cual provee a sus miembros con beneficios y facilidades pero basada en costos a ser compartidos.<sup>11</sup> Sin embargo hace un punto que vale la pena considerar. En efecto, no es necesario aceptar que toda actividad económica comunal se basa o requiere una inversión o gasto original o estatal -por ejemplo, lluvia, océanos, etc.- para percibir que por lo menos algunas lo requieren. Y alguien tiene que solventar ese gasto.

Adicionalmente, y a partir de esa percepción de lo común como estatal algunos han avanzado a sugerir que no están sujetos a restricción o control alguno, y, por lo tanto, expuestos a abuso: "Si la tierra no es posesión de alguien, a pesar que formalmente se pueda llamar propiedad pública, es utilizada sin consideración a las desventajas resultantes. Aquellos que están en la posición de apropiarse a sí mismo de las ganancias -madera y caza de las

forests, peces de las áreas de aguas y depósitos minerales del subsuelo- no se preocupan de los efectos posteriores de su explotación. Para ellos, la erosión del suelo, depleción de los recursos no renovables y otras des capacitaciones de utilizations futuras son costos externos que no entran en sus cálculos de ingresos y producción. Ellos cortan árboles sin considerar sus reemplazos o la reforestación. En la pesca y la caza ellos no vacilan de utilizar métodos que previenen la repoblación de las fuentes de pesca o caza.” (Esta concepción está estrechamente relacionada al problema de las externalidades -ver Tragedia de los comunes).

Sin embargo no es necesario que lo común sea equivalente a carente de regulación o control. Elinor Ostrom argumenta fuertemente que no solo ese no es el caso sino que “los utilizadores de los recursos (comunes) frecuentemente desarrollan sofisticados mecanismos de decisión y en forzamiento de reglas para manejar conflictos de interés, y caracteriza las reglas que promueven resultados positivos”

El concepto de comunidad es igualmente complejo, poseyendo diferentes significados y niveles de análisis, tanto políticos como religiosos, económicos, antropológicos y sociológicos. La palabra misma es derivada del latín “comunista”, un término general para referirse tanto a un sentido de pertenencia como a una sociedad organizada.

Una de las tensiones básicas en tentativas de una definición más específica del concepto es el problema de si una comunidad requiere o implica un acuerdo explícito entre sus miembros. Por ejemplo, dos de las definiciones que la RAE ofrece se diferencian principalmente en esa base: la comunidad como conjunto de personas “de un pueblo, región o nación” y la de “Conjunto de personas vinculadas por características o intereses comunes.”

El concepto ha ocasionado muchos debates. Por ejemplo, de acuerdo al artículo al respecto en la wikipedia en inglés, a mediados de 1950 existían noventa y cuatro definiciones del término solo en el área de la sociología. La mayoría de estas, quizás bajo la influencia de Ferdinand Tönnies (ver más abajo) privilegian para esa concepción la organización alrededor de valores compartidos en unidades mayores que una familia. Así, por ejemplo, Max Weber se refiere a “relaciones sociales comunales” como “basadas en un sentido subjetivo de las partes, ya sea de afección o tradicional, que pertenecen” y “relaciones sociales asociativas” como descansando en “un ajuste racional de intereses o arreglos con motivos similares”.

Como se ha sugerido, esta percepción se puede trazar a la obra de Tönnies, quien propone (en *Gemeinschaft und Gesellschaft*, 1887)- una clasificación de grupos sociales en dos grandes categorías: *Gemeinschaft* — a menudo traducido como comunidad— y que se refiere a grupos basados en “sentimientos de pertenencia y lazos mutuos”, que se sienten como objetivos a ser mantenidos y *Gesellschaft* — a menudo traducido como "sociedad" o "sociedad organizada"— que se refiere a grupos formados en base al interés propio, siendo por lo tanto, agrupaciones instrumentales a fin de obtener ciertos beneficios u objetivos. Tönnies agrega que en la realidad pocos grupos son puramente de un tipo o el otro, la mayoría de los casos siendo una mezcla de ambos aspectos.

Entre los aspectos desde los cuales se pueden analizar esos valores compartidos y que parece necesario destacar aquí están los de Capital social (sociología) y cohesión social. L.J. Hanifan's fue uno de los primeros en usar el término Capital social -en su “El Centro Comunitario en la escuela rural” (“The rural school community center”<sup>26</sup>)- definiéndolo como “No me refiero al edificio o la propiedad personal o dinero, sino más bien a aquello que hace que esas cosas tangibles sean de importancia en la vida diaria de la gente, es decir, buena voluntad, sentido de humanidad (fellowship en el original), simpatía mutua y relaciones sociales entre un grupo de individuos y familias que forman una unidad social... si alguien entra en contacto con sus vecinos y ellos con otros vecinos, habrá una acumulación de capital social, que puede satisfacer inmediatamente sus necesidades sociales y que puede crear las bases de un potencial social suficiente para la mejora substancial de las condiciones de vida de la comunidad entera. Toda esa comunidad se beneficiara por la cooperación de cada una de sus partes, mientras el individuo encontrara en su asociación las ventajas de la ayuda, la simpatía y la compañía de sus vecinos”.

El término “coherencia social” es más reciente pero ha tenido una amplia aplicación en situaciones en la cual una comunidad está integrada por elementos que se diferencian culturalmente. Cohesión social se refiere al “adhesivo” o a tractor que hace que los miembros de una comunidad o sociedad deseen integrarse o se perciban como miembros

una comunidad a pesar de reconocer -y no solo aceptar pero valorar- diferencias entre ellos. En otras palabras, se refiere a la confianza que los miembros de diferentes grupos (por ejemplo, un grupo minoritario en relación a uno mayoritario) - o individuos que se perciban como diferente a un grupo- puedan tener que el otro grupo respetara y aceptara sus diferencias, lo que a su vez promueve la creación o aceptación de valores comunes y la integración a un grupo más amplio. Así, por ejemplo, en el 2003, el Runnymede Trust proclamo el “Año de la Cohesión”, en el contexto de, por un lado, integrar inmigrantes musulmanes al resto de la población del Reino Unido al mismo tiempo que, por el otro, posibilitar la mantención por esos inmigrantes de sus percepciones culturales y religiosas, etc. La sugerencia es que las comunidades modernas no solo no pueden sino exhibir Diversidad cultural sino que se benefician de ella, en la medida que tal diversidad incrementa las alternativas u opciones disponibles -y aceptadas- para enfrentar problemas y situaciones cada día más complejas.

## 20. Pueblos indígenas y megaproyectos - amenazas a los bienes comunes

Milleni Anai López Ramos

Las luchas indígenas de las últimas décadas en México y en general en América Latina durante los siglos XV y XVIII se ha convertido en propiedad privada y por lo mismo en mercancía, ya que con los pasos de los años se ha generado causando que los pueblos indígenas se despojen de sus riquezas naturales. Aguas, bosques, minas, recursos naturales, saberes ancestrales y conocimientos asociados provocando una gran pérdida en el carácter de bienes comunes de la humanidad.

Es importante destacar que la legislación civil decimonónica, recogiendo principios generales de derecho, estableció que sólo pueden ser objeto de apropiación las cosas que no estén excluidas del comercio, lo cual puede ser por su naturaleza o por disposición de la ley ya que fue el propio derecho privado el que durante muchos años estableció que los bienes que no podían ser reducidos a propiedad privada.

Lamentablemente ese principio está siendo superado por las empresas transnacionales que controlan el mercado de los alimentos y la industria farmacéutica. Es por ello la lucha de los pueblos indígenas para oponerse a tales pretensiones. Pero como bien mencionábamos anteriormente las empresas transnacionales el único interés que tienen es apoderarse de ellos para convertirlos en mercancía. Se dice que en Chiapas, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Hidalgo y San Luis Potosí. En estos estados se localizan dos de cada tres ejidos con población indígena. En lo que respecta a comunidades se identificaron 1,268, la mitad de ellas en Oaxaca. Le siguen las que se localizan en San Luis Potosí, Hidalgo, Guerrero y Veracruz.

Cuando se habla de núcleos agrarios con población indígena no se hace referencia a que todos los integrantes de un ejido o comunidad sean indígenas, sino que en el núcleo agrario reconozcan en algún grado, a población indígena con derecho a la tierra. La propiedad de la tierra de los pueblos indígenas puede manifestarse en cualquiera de los regímenes de propiedad de la tierra, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las diversas leyes que la regulan, particularmente la Ley Agraria y el Código Civil. Así podemos encontrar tierras ejidales, comunales, terrenos nacionales (terrenos nacionales y baldíos) y pequeña propiedad. De estas formas de propiedad la que predomina es la propiedad ejidal, pues ocho de cada diez núcleos agrarios con población indígena son ejidos y sólo dos comunidades.

La población indígena que tiene derechos sobre la tierra en ejidos y comunidades se concentra básicamente en seis estados –Chiapas, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Hidalgo y San Luis Potosí–, su distribución se verifica en casi toda la República Mexicana, en 25 entidades del país se identificó al menos un núcleo agrario con población indígena.

En síntesis, como propietarios de la tierra y de ciertos recursos naturales tienen una importancia relativa mayor que aquella referida sólo a la población. En la relación con la tenencia de la tierra, los núcleos agrarios con población indígena tienen una importante presencia a nivel nacional. Estas tierras, además de otras que no les pertenecen

porque fueron tituladas a otros pueblos o se las apropiaron los propietarios privados, constituyen los territorios indígenas.

Durante este trabajo podemos encontrar que en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoció el régimen social de la tierra y los recursos naturales, misma que en el año de 1992 cambio sustancialmente para favorecer la intromisión del capital en ellas. El artículo 27 de la Constitución política de 1917 estableció la propiedad originaria de las tierras y los recursos naturales existentes en ella a favor de la nación, la cual se reservaba el derecho de transmitirla a los particulares para formar la propiedad privada y la social –ejidos y comunidades-, que revestían carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles; además de la pública, que pertenecía al Estado.

De igual manera estableció que la propiedad derivada podría ser expropiada por causa de utilidad pública o sufrir las modalidades que dictara el interés social. En materia de recursos naturales fue más radical ya que no autorizó ningún tipo de propiedad derivada sobre ellos y los particulares sólo podrían explotarlos mediante concesiones, reservando la explotación directa de algunos de ellos a la nación, entre los cuales se encontraba el petróleo, el uranio y otros necesarios para el desarrollo del país.

Esta característica de las tierras se transformó profundamente en el año de 1992; en esa fecha se reformó la Constitución Federal para quitar el carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles a los ejidos y comunidades, de tal manera que los derechos sobre ellos pudieran ser transmitidos por venta, renta, asociación y otros actos mercantiles. Junto con la Constitución Federal se crearon nuevas leyes para reglamentar la explotación de las tierras, aguas, minas, vida silvestre, recursos forestales, flora y fauna, sanidad animal y sanidad vegetal, entre las más importantes; al tiempo que se crearon otras que no existían, entre ellas, leyes sobre variedades vegetales y organismos genéticamente modificados. La característica de estas leyes es que aunque hablan de “protección”, promoción inclusive de derechos, lo que hacen es desregular la protección anterior para facilitar su apropiación por el capital internacional.

La diversidad cultural, riqueza biológica y de saberes, e incluso la existencia de los pueblos indígenas se ha encontrado fuertemente amenazada en las últimas décadas, con la profundización de las políticas colonialistas contra ellos, mismas que se manifiestan en el despojo de sus lugares de vivienda, de convivencia, de siembra, de recreación y espirituales, pasando por el arrasamiento de sus territorios, la apropiación indebida de sus bosques, aguas, minas, y el planteamiento de sus conocimientos sobre dichos bienes.

Estamos ante la más cruda manifestación de los efectos de las políticas neocoloniales que algunos académicos han dado en denominar acumulación por desposesión: el capital ya no invierte para obtener alguna plusvalía, va a donde están los recursos y los conocimientos, la mayoría de ellos considerados comunes, los transforma en propiedad privada y los incluye en el mercado. Estas políticas, como es natural, atentan contra los derechos territoriales de los pueblos indígenas, para lo cual la legislación y las políticas estatales que promueven la privatización de los recursos han sido muy importantes.

Para que todo esto sea posible, paralelo a la negativa a reconocer el derecho de los pueblos indígenas a sus territorios, las tierras y los recursos naturales en ellos existentes que además viola el contenido de las normas internacionales que reconocen estos derechos, existe una producción legislativa que establece formas y procedimientos que permite el despojo a los pueblos de sus tierras reconocidas legalmente y les impiden el acceso a los recursos naturales. Entre los primeros se encuentran la expropiación, la imposición de modalidades a la propiedad derivada, sea social o privada, y la concesión de los recursos naturales, actos en los que se requiere la intervención estatal, que se hace de manera unilateral; entre las segundas se ubican la compraventa de tierras y la traslación del dominio de la misma, así como los contratos de usufructo sobre las mismas, los cuales no requieren la intervención estatal porque son actos entre particulares.

Una de las formas jurídicas de atentar contra la propiedad de las tierras y los territorios indígenas es la expropiación. Se trata de un acto unilateral emitido por los titulares de la Administración Pública, federal o estatal, cuyo fin es privar a los propietarios, privados o sociales, del uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes “por causa de utilidad

pública”. En otras palabras la “propiedad originaria” vuelve a su propietario principal, lo cual tratándose de privilegiar el bien común era entendible y hasta razonable. La figura no es nueva. Viene de los años cardenistas, cuando había un proyecto de fortalecimiento nacional. El problema es que ahora se está usando para fomentar el lucro individual en detrimento del bien común y de la propiedad social. Esto es posible porque, de acuerdo con la disposición del artículo 27 constitucional, lo único que se necesita para llevarlo a cabo es que la mentada utilidad pública se encuentre contemplada en alguna ley. Y no se encuentra en una sino en varias. A parte de las causales contempladas en la Ley de Expropiación, también se contemplan en la Ley Agraria, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley Minera, y la Ley General de Asentamientos Humanos, todas ellas con incidencia en las tierras y los recursos naturales.

La expropiación es el mecanismo más socorrido por el estado mexicano para llevar a cabo grandes obras públicas que luego se entregan a los particulares para que las usufructúen, entre ellas las presas hidroeléctricas, carreteras y otras obras públicas. Como ejemplo de lo que no debería repetirse, están las presas de La Angostura y Chicoasén, en el Estado de Chiapas; la Miguel Alemán y Cerro de Oro, en Oaxaca; el Caracol, en Guerrero; la O2 en el Estado de Hidalgo y Luis Donaldo Colosio, en Sinaloa. Todas ellas desplazaron a miles de indígenas de sus lugares de origen y provocaron alteraciones al medio ambiente, daños de los cuales nadie se hizo responsable. El caso extremo es el de la Miguel Alemán y Cerro de Oro, donde después de más de medio siglo de construida, los chinantecos afectados siguen reclamando su indemnización.

La segunda forma de restringir el derecho sobre los territorios y los recursos naturales es la imposición de modalidades, una figura establecida en el propio artículo 27 constitucional. De acuerdo con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación “por modalidad a la propiedad privada debe entenderse el establecimiento de una norma jurídica de carácter general y permanente que modifique, esencialmente, la forma de ese derecho”, lo cual implica la introducción de “un cambio general en el sistema de propiedad” que se traduce en “una limitación o transformación del derecho de propiedad”. En síntesis, la modalidad es equivalente a limitación consistente “en una extinción parcial de los atributos del propietario, de manera que este no sigue gozando, en virtud de las limitaciones estatuidas por el Poder legislativo, de todas las facultades inherentes a la extensión actual de su derecho.

En el sistema jurídico mexicano la ley que contempla las limitaciones a la propiedad, es la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y lo hace fundamentalmente para la formulación del ordenamiento ecológico y la creación de áreas naturales protegidas. El primero es instrumento de política ambiental que tiene por objeto “regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos”. Ahora bien, una área natural protegida es una zona del territorio nacional “en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas”.

Existen otro tipo de actos por los cuales se puede atentar contra la propiedad sin que haya necesidad de la intervención del Estado. Uno de ellos es la compraventa, por el cual el titular de una propiedad o derechos sobre ella o ellos los transfiere a otro a cambio del pago de un precio determinado. Como ya dijimos anteriormente, antes de las reformas que en el año de 1992 se introdujeron al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad social tenía carácter inalienable, imprescriptible, mismos que se suprimieron con dicha reforma para permitir que las tierras se convirtieran en mercancía y circularan libremente en el mercado. Existen varias maneras de que las tierras entren al mercado. La primera es que la asamblea general del ejido o comunidad decida aportar las tierras de uso común como capital a una sociedad mercantil. Otra es la circulación dentro del mismo ejido de los derechos de parcelas asignadas individualmente por la misma asamblea entre sus integrantes, lo cual solo requiere que se informe a la asamblea que el titular de los derechos parcelarios ha cambiado; la tercera es la adquisición del dominio pleno –es decir, la propiedad privada- de las parcelas por los titulares de los derechos parcelarios sobre ellas, lo cual también debe acordarlo la misma asamblea. Una vez que esto ha sucedido pueden transmitir libremente la propiedad de ellas al mejor postor. Como puede verse si esto llegara a suceder la posibilidad jurídica siempre existe, los territorios indígenas se fraccionarían.

A casi dos décadas de aquellas reformas profundas al marco jurídico mexicano los resultados comienzan a mirarse. De acuerdo con datos del Registro Agrario Nacional (RAN), hasta el año 2000 se inscribieron 35,803 actos de enajenación de tierras, mientras para el 2008, la cifra había aumentado a 62,055, lo que significa un incremento de 73.3% de este tipo de actos. De lo anterior se puede inferir que conforme el tiempo pasa aumenta la compraventa de tierras ejidales y comunales, principalmente en zonas conurbadas y costeras, de donde se deduce que el destino de las tierras que pasan del régimen social al privado no es la agricultura, sino desarrollos turísticos e inmobiliarios. Hay que decir que la cantidad que registra el RAN es solo indicativa ya que muchos actos de este tipo no se registran pues no es una obligación legal hacerlo; lo que es obligación es registrarlos en el Registro Público de la Propiedad, donde se registran las propiedades privadas, pero de esa no se cuenta con datos públicos oficiales.

Otra manera de ir despojando a los ejidatarios de sus derechos sobre las tierras y sus recursos es el arrendamiento de las parcelas o las tierras de uso común, que la Constitución Federal denomina asociación con particulares o con el Estado. Los eufemismos no terminan en eso, la Ley Agraria, en su artículo 79, establece que los ejidatarios pueden aprovechar sus parcelas directamente o conceder a otros ejidatarios o terceros su uso o usufructo, “mediante aparcería, mediería, asociación, arrendamiento o cualquier otro acto jurídico no prohibido por la ley, sin necesidad de autorización de la asamblea o de cualquier autoridad”. De igual manera establece que pueden aportar sus derechos de usufructo a la formación de sociedades tanto mercantiles como civiles.

El único requisito que la ley exige para que el ejidatario pueda arrendar su parcela es que esté debidamente delimitada para que exista certeza de la superficie que arrienda y teniéndolo, ni la asamblea general de ejidatarios ni sus colindantes pueden oponerse a ello. Además de lo anterior, el artículo 45 de la Ley Agraria dispone que “las tierras ejidales podrán ser objeto de cualquier contrato de asociación o aprovechamiento celebrado por el núcleo de población ejidal, o por los ejidatarios titulares, según se trate de tierras de uso común o parceladas, respectivamente”. Existen otras actividades para las que también se rentan las tierras y son los negocios de las empresas transnacionales mineras y eólicas, como sucede en el istmo de Tehuantepec, en el estado de Oaxaca, donde los pueblos ikoots y binizaa sostienen una ferrea lucha para que sus territorios no sean invadidos. En las dos últimas décadas ha sido cuando estas empresas se han introducido en nuestro país ocupando gran parte del territorio nacional –tan solo la minera hasta el año 2010 tenía concesionado el 28.58% del territorio- y la manera de ocupar el territorio mexicano ha sido fundamentalmente el arrendamiento. Hay varias razones para ello, una es que les resulta más barato pues que una vez que las han explotado pueden abandonarlas y marcharse sin problemas, otra es que, como ya anotamos, la Ley Agraria les permite un plazo más amplio que el Código Civil, además de que la primera es omisa mientras el segundo obliga al arrendatario a responder de los perjuicios que la cosa arrendada sufra por su culpa o negligencia, la de sus familiares o sirvientes” y le prohíbe “variar la forma de la cosa arrendada; y si lo hace debe, cuando la devuelva, restablecerla al estado en que la reciba, siendo, además, responsable de los daños y perjuicios”, además de que “si el arrendatario ha recibido la finca con expresa descripción de las partes de que se compone, debe devolverla, al concluir el arrendamiento, tal como la recibió, salvo lo que hubiere perecido o se hubiere menoscabado por el tiempo o por causa inevitable”. Eso no es todo. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en su artículo 70 expresa que “los propietarios o poseedores de predios de dominio privado y los titulares de áreas concesionadas, cuyos suelos se encuentren contaminados, serán responsables solidarios de llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias, sin perjuicio del derecho a repetir en contra del causante de la contaminación”. Como consecuencia de esta disposición, las empresas pueden trasladar su obligación de reparar el daño ambiental a los dueños de los predios. Además de lo anterior, el siguiente artículo dispone que no puede transferirse la propiedad de sitios contaminados, salvo que la autoridad ambiental lo autorice. En conclusión, un ejidatario o comunero que renta su parcela, puede perder sus derechos sobre ella por sesenta años, cuando se la devuelvan puede venir destruida y si está contaminada no podrá venderla.

Con respecto al despojo a través de las concesiones, el párrafo tercero del artículo 27 constitucional, en su segunda parte, establece que la nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras

públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad". En esta disposición, la Constitución establece el derecho - en realidad la facultad- de regular, a través de los órganos competentes el aprovechamiento de los recursos naturales susceptibles de apropiación, es decir, aquellos que pueden ser convertidos en propiedad y tienen un valor potencial en el mercado. Pero no puede ser cualquier tipo de regulación, pues la propia Constitución Federal la condiciona debe ser en beneficio social y tenga como la distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. Es decir, una legislación con sentido social.

Empresas transnacionales tienen una amplia participación para su elaboración. Es el caso de la Ley de Variedades Vegetales, la Ley de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados y la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, que obedecen a compromisos contraídos por el gobierno mexicano a través del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y Canadá, El Convenio sobre Diversidad Biológica y El Acuerdo sobre los Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (TRIPS) de la Organización Mundial del Comercio. Es cuestionable la existencia de este tipo de leyes, porque aunque técnicamente no resultan inconstitucionales por no oponerse expresamente a sus mandatos- si atentan contra el espíritu social de ella. La Ley de Variedades Vegetales tiene por objeto fijar las bases y procedimientos para la protección de los derechos de los obtentores de variedades vegetales, es decir aquellas personas que mediante un proceso de mejoramiento obtengan una variedad vegetal; la de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados regula las actividades de utilización confinada, liberación experimental, liberación, comercialización, importación y exportación de organismos genéticamente modificados, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que estas actividades pudieran ocasionar a la salud humana o al medio ambiente y a la diversidad biológica o a la sanidad animal, vegetal y acuícola y de Producción, Certificación y Comercio de Semillas regulan actividades relacionadas con la planeación y organización de la producción agrícola, de su industrialización y comercialización. No lo dicen claramente, pero el verdadero objetivo de estas leyes es apropiarse de los recursos naturales existentes en el territorio nacional aunque no en su forma de ecosistema, sino por medio de sus componentes químicos y biológicos.

Los territorios indígenas y los recursos naturales existentes en ellos sufren estas embestidas sin tener un fundamento jurídico sólido con que hacerles frente.